



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito
de drogas en Lima, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Santisteban Casani, Carla Fabiola (orcid.org/0000-0002-6842-4315)

ASESORES:

Dr. Burga Falla, Jose Manuel (orcid.org/0000-0001-5712-2269)

Dr. Carrasco Campos, Marco Antonio (orcid.org/0000-0002-6715-8537)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN :

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA :

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024

Dedicatoria

Este trabajo va dedicado con mucho amor a mi madre, por haber sido el motivo de muchas alegrías, por haberme enseñado que nada es imposible en la vida y que todo se puede alcanzar con gran esfuerzo y dedicación, siendo el pilar fundamental y gran motivación para lograr mis objetivos.

Agradecimiento

A Dios por permitir continuar en este camino académico, a mis asesores por ser los guías para alcanzar este objetivo ya que sin su ayuda no se hubiese logrado. A mi familia por su apoyo incondicional.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, BURGA FALLA JOSE MANUEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023", cuyo autor es SANTISTEBAN CASANI CARLA FABIOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
JOSE MANUEL BURGA FALLA DNI: 17446156 ORCID: 0000-0001-5712-2269	Firmado electrónicamente por: JBURGAF01 el 11- 01-2024 12:48:07

Código documento Trilce: TRI - 0714976



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, SANTISTEBAN CASANI CARLA FABIOLA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
SANTISTEBAN CASANI CARLA FABIOLA DNI: 46041855 ORCID: 0000-0002-6842-4315	Firmado electrónicamente por: CSANTISTEBANCA el 05-07-2024 13:07:20

Código documento Trilce: INV - 1619728

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria De Autenticidad Del Asesor.....	iv
Declaratoria De Originalidad Del Autor.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	23
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	23
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	23
3.3 Escenario de estudio.....	26
3.4 Participantes.....	26
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	27
3.6 Procedimiento.....	28
3.7 Rigor científico.....	28
3.8 Método de análisis de la información.....	29
3.9. Aspectos éticos.....	29
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	31
V. CONCLUSIONES.....	62
VI. RECOMENDACIONES.....	64
REFERENCIAS.....	65

Anexos71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías y subcategorías	25
Tabla 2: Datos de participantes	26
Tabla 3: Matriz de validación.....	38
Tabla 4: Respuestas de los Fiscales penales sobre el objetivo general	31
Tabla 5: Respuestas de los Fiscales penales sobre el objetivo específico 1	38
Tabla 6: Respuestas de los Fiscales penales sobre el objetivo específico 2	47
Tabla 7: Respuestas de los Fiscales penales sobre el objetivo específico 3	55

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023, para ello se utilizó el enfoque cualitativo, mediante una investigación de tipo básica, con diseño fenomenológico, desarrollado mediante la técnica de la entrevista no estructurada y como instrumento empleado la guía de entrevista a diez fiscales de las fiscalías penales comunes de Lima. Los resultados muestran la esencialidad de la determinación de la pena y de la reparación civil en procesos penales sobre el ilícito de tráfico de drogas, en los que se debe tener en cuenta las particularidades del imputado, para que se pueda establecer una reparación civil acorde al daño irrogado. Se concluyó que el tráfico ilícito de drogas vulnera de forma directa el orden del Estado, siendo preponderante que los operadores de justicia como jueces y fiscales determinen las penas correspondientes a las características del propio delito. En base a lo expuesto se recomienda, establecer como requisito en nuestro ordenamiento jurídico que los condenados con penas distintas sobre tráfico ilícito de drogas deben pagar la pena y la reparación civil íntegra, someterse a un proceso de terminación o conclusión anticipada para hacer efectivo con celeridad la ejecución de la sentencia establecida.

Palabras clave: Determinación de la pena, reparación civil, tráfico ilícito de drogas, derecho penal.

Abstract

The objective of this research was to analyze the determination of the penalty and civil reparation in illicit drug trafficking in Lima, 2023, for this the qualitative approach was used, through a basic type of research, with a phenomenological design, developed through the technique of the unstructured interview and as an instrument used the interview guide for ten prosecutors from the common criminal prosecutor's offices in Lima. The results show the essentiality of the determination of the penalty and civil reparation in criminal proceedings on the illicit drug trafficking, in which the particularities of the accused must be taken into account, so that civil reparation can be established in accordance with the inflicted damage. It was concluded that illicit drug trafficking directly violates the order of the State, and it is essential that justice operators such as judges and prosecutors determine the penalties corresponding to the characteristics of the crime itself. Based on the above, it is recommended to establish as a requirement in our legal system that those convicted with different sentences for illicit drug trafficking must pay the penalty and full civil reparation, undergo a termination or early conclusion process to make it effective quickly. the execution of the established sentence.

Keywords: Determination of the sentence, civil reparation, illicit drug trafficking, criminal law.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial el delito de tráfico ilícito de drogas es cada vez más común en nuestra sociedad, por lo que en la actualidad es considerado como una problemática de gravedad para los estados, por lo que en base a ello el presente estudio busca una correcta determinación de la pena y reparación civil en los fallos condenatorios. Sobre el tema la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), presta aviso sobre el aumento impresionante del consumo de estas sustancias ello en efecto de la recesión mundial teniendo mayor incremento en los países como Afganistán e Irak siendo estos los mercados emergentes, es así que la organización señala la posibilidad que los ciudadanos de las poblaciones más vulnerables caigan en redes de narcotráfico o viendo afectadas su salud señalando que en los últimos 10 años las muertes relacionadas al consumo de drogas ha aumentado en un 71%, es así que la lucha contra el tráfico de droga se ha convertido en muchos países en una lucha contra más personas.

En américa latina esta problemática fue tratada por Silva (2021), quien indicó que el tráfico de drogas en Ecuador está relacionado a problemas de salud, provocando graves daños colaterales y costos sanitarios, generando dependencia en las personas. Este problema no solo radica en el desmedro económico que le causa al Estado si no va más allá, abordando un problema social de gran preocupación dañando la salud de quienes consumen este estupefaciente llevándolos a estados de sobre dosis, convulsiones e incluso alucinaciones, este último hecho puede llevarlos a cometer diversos delitos por encontrarse fuera del uso de razón. En países como Argentina esto evidencia una gran preocupación al momento de tratar penalmente la determinación de la pena y reparación civil en el tema de tráfico de drogas, según Risso (2019) en el sistema judicial argentino cuando se determina la sanción impuesta se hace desde dos ámbitos, uno desde el ámbito objetivo de los hechos que configuraron el delito, la naturaleza de la acción y el peligro causado y otro ámbito desde la valoración subjetiva de la pena, donde se evalúa las condiciones del autor como la edad, las costumbres, su educación, sin embargo muchas veces se determinan las penas sin considerar estos ámbitos relevantes para el derecho. La dificultad de determinar la pena radica en que la valoración del mismo debe ser abordada desde dos puntos el objetivo y

subjetivo, hecho que muchas veces no son tomados en cuenta por los juzgadores ocasionando así un daño al ordenamiento legal y por ende al condenado, así como a la víctima del ilícito, este hecho vulnera el orden jurídico correcto del sistema que debe establecer parámetros más claros para un eficiente actuar de los operadores de justicia.

En Perú, esta problemática también ha sido advertida, García (2022) señaló que el narcotráfico amenaza a todo el Perú debido a las enormes ganancias que genera el tráfico de drogas, convirtiéndolo en un factor central para el desarrollo de otros, siendo una de las razones por las que en la actualidad las prisiones peruanas acogen a individuos condenados por drogas. Las grandes sumas de dinero que genera el narco tráfico ha generado que estos grupos criminales crezcan de forma desmedida siendo los cabecillas de estos quienes se encuentran blindados de alguna manera ya que quienes son apresados son aquellos que se dedican a la fabricación o dentro de la organización los de menor escala o también llamados peones, dejando en evidencia que no existe igualdad en la persecución penal y por ende en la dación de sanciones, puesto que son los jefes quienes manejan el flujo de dinero y los peones son en su mayoría gente de los barrios humildes quienes al ser apresados no pueden cumplir con los pagos de reparación civil. Es en base a lo señalado que Lujan (2023) manifiesta que, si bien la pena y la reparación civil se imponen según los criterios de ley declarados en el Código Penal y la normativa nacional; no obstante, dichos criterios son muy generales, existen lagunas en ellos, por lo que además de crear una amplia discrecionalidad jurídica que puede confundirse con arbitrariedad, existe cierto abuso en su aplicación, por lo que la pena debería determinarse en proporción al daño causado y estar suficientemente justificado, el plan es eliminar la arbitrariedad que limita la discrecionalidad del tribunal. Es así que, determinar la pena dentro del ámbito nacional se ha tornado confuso al no existir una normativa que establezca de manera precisa los parámetros para determinar la pena y la reparación civil, siendo que los jueces deben decidir la misma desde las máximas de la experiencia y con acuerdo al daño causado, aunado a ello la discrecionalidad que los avala se ve como una dificultad ya que causa en su mayoría una confusión que lleva a la ciudadanía a pensar en la existencia de un marco de abuso por parte de los juzgadores.

Por lo que, teniendo en consideración los antecedentes en el presente

estudio se planteó como problema general ¿De qué manera se configura la determinación de la pena y la reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023? y como problemas específicos se tuvo: ¿Cómo se establece el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas?; ¿Cómo se valora el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? y ¿Cuál es el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas?

El presente estudio encontró justificación teórica en el análisis y entendimiento del marco teórico, las categorías y subcategorías establecidas donde el propósito fue estandarizar y fortalecer la investigación. Justificación práctica, porque lo investigado servirá a futuros estudios relacionados con el tráfico ilícito de drogas, sirviendo como guía que antecede a profesionales del derecho. Justificación metodológica, por ser enfoque cualitativo, de tipo básica, diseño fenomenológico, con técnica de recopilación de información a través de las entrevistas dirigidas a los participantes, fiscales en materia penal (10 fiscales), las respuestas obtenidas fueron desarrolladas mediante triangulación de la información. Por último, la justificación social, el delito es uno de los más trascendentales problemas que quebranta las familias, el trabajo, y la educación.

El aporte desde el punto epistemológico, va a desarrollar el espíritu crítico del investigador, se basa en una investigación que parte desde la observación de la realidad concreta para llegar a los resultados mediante su interpretación, lo cual sirve para establecer el objeto de estudio, que es la pena y reparación civil, referido al tráfico ilícito de drogas, es uno de los delitos que más vulnera a la sociedad (Álvarez, 2017).

El objetivo general consistió en analizar la determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023 y como objetivos específicos se propusieron: Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas; analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas; y describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

II. MARCO TEÓRICO

Con relación a los antecedentes internacionales, se consideraron autores que han desarrollado investigaciones al respecto, así ubicamos a Wilenmann (2019), cuyo objetivo fue estudiar el impacto que causan las prácticas en la determinación de la pena en Chile, empleó el método empírico complementario, donde centraba en el sujeto activo los fenómenos estudiados a través de las técnicas de indagación integral, inductiva, la interacción con los participantes y la búsqueda de datos a través de entrevistas, concluyendo que la determinación de la pena en Chile facilita una alta cantidad de igualdad en el tratamiento de diversos casos que son similares y es hondamente eficaz en cuanto a la individualización de la pena. En ese sentido de lo precisado por el autor se establece que ningún país es ajeno a ser parte de hechos ilícitos que afectan a las personas sin importar la condición social, económica o racial, logrando la fabricación y comercialización de fármacos como la Metanfetamina, el cual se puede fumar, ingerir, inyectar y aspirar.

Benavides (2019) estableció como objetivo el estudio de la reparación integral del daño ocasionado a la víctima en el proceso penal Ecuatoriano, buscando determinar los elementos de la reparación al sujeto pasivo del ilícito, ello mediante el uso de la metodología inductiva-deductiva con un enfoque analítico-sintético lo que posibilita poder analizar jurídicamente problemática, arribando a la conclusión que la víctima es aquel sujeto pasivo que es ofendido o perjudicado, a quién se le ha ocasionado el daño y perjuicio de un bien jurídico que está protegido ello por la comisión de un ilícito el mismo que goza del derecho a ser resarcido por el perpetrador del daño, ello a través de una sentencia dictaminada por el juzgador. De lo señalado por el autor se concluye que existe una amplia compensación es un derecho del sujeto pasivo del delito, por lo que garantizar el ejercicio de este derecho recae exclusivamente sobre el Estado. La reparación es la capacidad de compensar a la víctima en relación al daño causado por el delito, a pesar del sentimiento crítico de que la víctima no puede regresar al Estado hasta que haya tocado sus bienes legalmente protegidos.

Bonilla (2020), estableció como objetivo analizar si la figura de reincidencia presume doble sanción en la determinación de la pena judicial y por ende una violación de los principios básicos del derecho penal, la mencionada investigación fue realizada a través de métodos de revisión documental que envolvió el análisis

de doctrinarios dentro del ámbito derecho penal y criminólogo, recolectando datos estadísticos los que fueron desarrollados por organismos internacionales y nacionales llegando a concluir que la determinación de imposición de una pena en la repetición es un fracaso parcial en una política criminal que históricamente ha intentado fortalecer los principios de prevención del derecho penal, también la figura de reincidencia de delitos impide la resocialización de los sujetos infractores, esto basado en que se endurece el castigo excluyendo a un individuo de la vida social por un período de tiempo más largo, implica efectos negativos sobre él, así como sobre el aparato social y estatal. De lo señalado por el autor se establece que en la determinación de la pena, muchos jueces valoran la reincidencia del sujeto en los actos delictivos no obstante también de lo señalado por el autor se puede entender que la verdadera causa de la reincidencia se encuentra en una sociedad con factores de riesgo reales como la maldad social, familiar, la corrupción, el desempleo, la desequilibrada distribución de riqueza y, sobre todo, un sistema penal y penal defectuoso para garantizar que los sujetos relevantes, víctimas de las circunstancias sociales, estén en condiciones favorables para volver a cometer el delito.

Piña, et al. (2022) estableció como objetivo describir las percepciones negativas sobre el poder judicial entre una muestra de individuos privados de libertad por delitos de narcotráfico en Sonora y resaltar el impacto de estas creencias en la participación en estas actividades, el método desarrollado es de enfoque cualitativo, con entrevista semiestructurada, direccionado a un grupo de 12 reclusos del centro penitenciario de Sonora México, donde mostraron opiniones negativas ante la impartición de la justicia, llegando a la conclusión que existen dos condiciones divergentes a la hora de perseguir delitos de drogas en México, la primera tiene que ver con la legalidad, lo que significa que los jueces hacen justicia con base en lo que está claramente definido por las normas jurídicas, el segundo considera que el narcotráfico es incluso considerado como una forma de vida, la severidad de su castigo es muy alta y debe haber beneficios sustanciales a través de otros delitos punitivos. De lo precisado por el autor se tiene que los jueces encargados de las decisiones judiciales se han apegado de manera estricta a la ley, valorando solo los presupuestos materiales para la imposición de una sentencia, sin embargo, no valoran que para un estado tan golpeado por el tráfico

de drogas se ha vuelto un hecho cotidiano que se ve con normalidad, cuando debería ser tratado de manera discreta o bajo la clandestinidad por ser un ilícito y no ser realizado de forma natural dentro de ningún Estado.

Días (2020), tuvo como objetivo identificar factores personales, familiares y ambientales ligados al consumo de sustancias ilícitas de alumnos y población colombiana, la metodología empleada fue el análisis de bases de datos nacionales en relación a la investigación, el cual se direccionó a un grupo de la población, entre ellos estudiantes de secundaria y universitarios utilizando los métodos Interamericano de Datos Armonizados sobre Consumo de Drogas, concluyendo que en este estudio incluyen revisiones de calidad alta y moderada que comparan los resultados de análisis relacionados al alto índice en el consumismo de sustancias tóxicas. De lo vertido por el autor se tiene que el consumo de estupefacientes prohibidos en determinados lugares tiene su inicio en los centros de estudios, sean estos colegios o universidades, generando preocupación al estado en los últimos años, y esto no solo pasa en Colombia sino en nuestro país Perú y otros países del mundo.

Ante lo señalado por los autores se deduce que la determinación de la pena es el primer paso para poder lograr una sanción adecuada al tráfico ilícito de drogas delito que mediante la globalización ha extendido sus redes de comercialización, es por ello que la pena a determinarse que debe ser aplicada en base a la normativa correspondiente para lograr que aquellos sancionados sean tratados de una manera pertinente, la misma pena que debe ir de la mano de una reparación civil, que difícilmente cubra el daño causado pero que su dación pueda resarcir en parte aquel desmedro causado a la sociedad.

Con relación a los antecedentes nacionales, tenemos a Chuque (2022), cuyo objetivo fue establecer la relación existente de sentencias condenatorias en delitos de tráfico ilícito de drogas y cumplimiento del pago sobre la reparación civil en el Distrito de San Martín 2015, 2019; aplicando metodología básica, descriptiva, no experimental y correlacional, concluyendo que es importante la existencia de relación entre los diversos fallos condenatorios con los delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas y el cumplimiento de pago de la reparación civil en el Distrito Judicial de San Martín. Lo citado por el autor encuentra relación significativa en la imposición de sentencias siendo el común en cuanto a fallos condenatorios para

este tipo de ilícitos los que se dan con pena suspendida de cárcel en su mayoría a los sujetos que se dedican a la micro comercialización y en cuanto al cumplimiento del pago se encuentra con la realidad de no cumplimiento con lo establecido en los fallos judiciales.

Guevara (2023) estableció como objetivo describir si el sistema de tercios incorporado por la ley 30076 se encuentra acorde con fin de la pena, a través de un método dogmático inductivo, comparativo, en base a técnicas de estudio documental, fichaje e interpretación normativa de naturaleza básica descriptiva la muestra se conformó por 100 sentencias referidas al tercio de penas según la ley N° 30076, concluyendo en que la no aplicación efectiva de los artículos 45-A y 46 del Código penal, que fueron incorporados en el ordenamiento legal a través de la Ley N° 30076, en relación a las personas que cumplen condena efectiva causaría una vulneración de los principios como proporcionalidad, razonabilidad, y humanidad. Conforme a lo señalado por el autor se puede establecer que de la dación de la Ley 30076 que contiene el sistema de tercios no existía ninguno que contuviera un adecuado modelo sobre determinación de la pena que debería ser tomado en cuenta por los jueces, por tanto, era un modelo insuficiente para la determinación jurídica de la pena. Los juicios de esos jueces se basaron en consideraciones subjetivas sustancia y en sustancias pertenecientes al tipo delictivo.

Vargas (2020) tuvo como objetivo el análisis de la forma de aplicación del principio de proporcionalidad ello en las sentencias emitidas por el juzgado penal de Mariscal Cáceres, desde un punto metodológico cualitativo de diseño no experimental, teniendo como resultado que uno de los criterios de determinación de la pena está fundamentado en el principio de proporcionalidad el mismo que se aplica de manera imperfecta de tal manera que no garantiza el fin del derecho penal aplicando la sanción al peón dedicado a la fábrica sustancias ilícitas. De lo afirmado por el autor se tiene el deber de cumplir con lo requerido por la ley para poder determinar la pena y que esta sea gradual al delito de tráfico ilícito de drogas, la gradualidad está directamente ligado a la proporcionalidad de la pena, es decir el daño causado por la comisión del delito junto con su agravantes o atenuantes son tomados en cuenta por el juzgador para poder establecer una pena justa.

Valdez (2021) cuyo objetivo fue desarrollar alternativas que permitan

comprender la verdadera naturaleza jurídica de este tipo de delito y así realizar una correcta interpretación y aplicación del artículo 296. Los artículos 296 y 297 del Código Penal son compatibles con la norma legal, el método introducido es un tratado de teoría jurídica, mixta y de observación definidas mediante encuesta y posterior entrevista a los operadores judiciales relacionado al TID, generando así la siguiente conclusión, en el tráfico ilegal de drogas, el neoliberalismo exige que el Estado intervenga cada vez menos en las relaciones sociales y, si lo hace, sólo cuando sea absolutamente necesario. Con relación a lo señalado por el autor el TID, plasma su base legal en el artículo 296 de nuestro ordenamiento penal, así como lo señala el trabajo que antecede y que tiene relación con la presente investigación.

Calsin (2022), cuyo objetivo fue comprender la naturaleza jurídica de la indemnización civil en el ámbito de los casos penales, el método empleado fue de paradigma cualitativo, el tipo fue jurídico-doctrinal, técnica de la observación directa, los instrumentos fueron cédulas de estudio documentados, que se usó para recabar las fuentes bibliográficas, el autor llega a tres conclusiones siendo el más relevante el siguiente, desde el Acuerdo General Pleno N° 06 2006/CJ-116 no establece directrices, no existe una norma uniforme para determinar la indemnización civil por delitos abstractos peligrosos. Siguiendo esta idea del autor se concluye que este problema surge como resultado de la automatización del resarcimiento civil en delitos abstractos peligrosos, especialmente en el TID, en tal sentido este resarcimiento es relativo se da acorde del daño causado y por las cantidades que son decomisadas y cuanto pueden afectar los intereses del Estado.

Vizcarra (2023) cuyo objetivo intentó establecer cómo se puede utilizar la prevención en los delitos de narcotráfico en el JIP, de San Miguel-Ayacucho, el método utilizado es básicamente aplicar un diseño correlacional no experimental a nivel descriptivo utilizando un enfoque cuantitativo, población de estudio fue de 100 abogados, la muestra lo conformaron 80 abogados, fue sometido mediante cuestionario de 20 preguntas, por lo que el autor concluyó que el análisis judicial sobre el uso de la prisión preventiva en el TID, con lo dispuesto en el Código Penal. En mérito a lo señalado por el autor se determina que es necesario recabar información probatoria suficiente porque aparece necesidad de aplicar la prisión preventiva por un tiempo necesario y suficiente que permita investigar y lograr una

certera y adecuada verdad probatoria para el hecho penal investigado.

De lo precisado por los autores se concluye que, si bien la determinación de la pena, se encuentra especificada en la norma material la cual debe ser interpretada en estricto orden material, el poder económico que blindo a este tipo de organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas han logrado penas que no corresponden a la gravedad del delito, del mismo modo como lo expresan, si bien es cierto en la sentencia condenatoria se determina el monto de la reparación civil, ello no garantiza el cumplimiento de su pago, hecho que vulnera a los derechos de aquellos perjudicados por este ilícito penal.

En el presente trabajo se desarrollaron diferentes ideas de doctrinarios, juristas, pronunciamientos jurisprudenciales, acuerdos plenarios, manifestándose ello a través de las bases teóricas que fueron útiles para conocer el significado de las categorías y subcategorías que conforman la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023, para un mejor estudio, conocimiento y comprensión del tema se consideró como primera categoría: Determinación de la pena y reparación civil y subcategorías: procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076; criterios para determinar la reparación civil y reparación del daño causado; y, como segunda categoría: Tráfico ilícito de drogas y subcategorías: base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas; objeto jurídico y naturaleza jurídica; siendo estas categorías respaldadas por diferentes teorías, las que a continuación se mencionan.

En este estudio se consideró la teoría de la justicia de John Rawls, para el autor el fin de justicia se considera en la equidad la capacidad de comprender, aplicar y actuar, ello a partir del concepto de justicia pública se imponen condiciones razonables cooperación social de modo que la capacidad de percibir el bien es la tendencia a perseguirlo crear, revisar y racionalizar su concepto; en este caso la cooperación social, la bondad entendida como algo apreciable para la vida humana y consiste en un plan de objetivos finales que esperamos alcanzar nosotros mismos, para el autor se reconocen dos principios básicos de la justicia, el autor describe dos principios básicos la primera es la garantía institucional, es decir, todos tienen igualdad de derechos a un sistema pleno y adecuado de iguales libertades fundamentales compatible con similares gratuitos para todos los modos. El otro se refiere a exigir igualdad y declarar que la desigualdad social y económica.

En conclusión, el autor señala que el estado debe ser neutral en valores y personas, razonable y tolerante en relación a otras culturas, los estados descritos por los filósofos no deberían apoyar ninguna doctrina o no aspira a la idea de bondad; además, debería favorecerlos a todos bajo el concepto de igualdad de oportunidades (Caballero, 2020).

En cuanto a la categoría determinación de la pena podemos encontrar teoría de la pena proporcional, fue diseñada por Andrew Von, en la obra "Haciendo Justicia", la cual fue establecida a través del estudio de la pena la misma que fue considerada no solo como la primera que realizó una exposición de la teoría sobre el merecimiento de la pena lo que el mencionado autor propuso es que el castigo debe basarse en los rasgos de la acción es decir en el reproche o censura que se debe dar a dicha acción condenatoria, esto es según su entender la facultad sancionadora que está basada en la relación de la pena al establecer con la proporcionalidad, esto significaría que si la conducta genera reproche amerita un castigo, en este supuesto es lógico establecer el quantum del castigo esté vinculada de manera directa con el grado de reprochabilidad, sin embargo si solo se centran en la conducta de reproche dentro de una sociedad se estaría viendo desde un tema netamente moral, es por ello que el autor reconoce que es el derecho penal; el que tiene que censurar estas conductas desde la imposición drástica de sanciones, es aquí donde no cree en la fundamentación de la pena si no que busca expresar razones para el individuo infractor resista al a tentación de la misma, proponiendo que para poder determinar el nivel de gravedad de un hecho se debe realizar en valor de la afectación del estándar de vida del sujeto víctima del delito (Tomás, 2020).

Se tiene también, a la teoría del ámbito del juego (Spielraumtheorie), fue desarrollada en el año de 1895 por Albert Berner, el mismo buscaba establecer un vínculo entre dos teorías las relativas y las absolutas, buscando establecer bases precisas que cimienten la determinación de la pena, señalando que la cantidad de la pena para sea justa no se debía establecer desde un punto absoluto si no ser analizado desde un máximo y un grado mínimo, siendo así se debería seleccionar la pena aplicable desde valores como la intimidación o la resocialización, debiendo establecer el juez la pena en funcionan a las necesidades de prevención. Entre los defensores de esta teoría encontramos a Roxin, quien considera que el fin de la

pena es ser el instrumento que está al servicio político social estableciendo que para que una pena cumpla con su propósito debe ser establecida de acorde a la culpabilidad ello si se busca una prevención general en comisión de delitos, estableciendo de este modo una condena justa que sea aceptada por la sociedad. (Tomás, 2020).

En cuanto a la reparación civil podemos señalar la teoría de la equivalencia de condiciones, esta teoría se acuño por Von Buri en el siglo XX, el mismo que establece una relación de causalidad como vínculo que va a unir una conducta respecto a un resultado lesivo, constituyéndose de este modo un elemento para la responsabilidad civil, valorando cada condición que sea necesaria para la ejecución del daño considerándolos de gran importancia de tal forma que si faltara alguna no se podría verificar, en base a esta afirmación el autor establece que cada condición es equivalente basándose en una interrogante principal, ¿si el sujeto no hubiera actuado del modo en que lo hizo, este hubiera producido el daño? Si ante la misma se obtiene como respuesta que el daño se hubiera dado de igual manera entonces no sería causa del mismo. Es en base a ello que se establece que la existencia de equivalencia data de la existencia de causas (Aravena, 2023).

Ahora bien conceptualizando la primera categoría: Determinación de la pena y reparación civil, según Quiroz (2019), el acto de realizar una conducta delictiva es motivo de sanción jurídica la cual debe ser determinada desde un punto jurídico y normativo pero dicho acto no sólo es punible, sino que también puede ser considerado civilmente responsable; por lo tanto, en los casos en que las acciones del agente resulten en un daño resarcible, el juez penal debe determinar el monto del daño civil al mismo tiempo que la pena. La reparación civil se considera el resultado de un acto delictivo, cuya finalidad es prevenir el daño causado a la víctima, y comprende también la ocurrencia de dicho daño que se considera jurídicamente significativo, la realización del acto o actividad que causa la pérdida porque el sujeto está obligado a soportar las consecuencias económicas de las pérdidas.

Respecto a la subcategoría procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076, Manrique (2023) precisa que la ley en mención fue promulgada en el año 2013, modificando el código penal y procesal penal introduciendo en el sistema legal peruano un nuevo contenido para determinar la pena, aquí se establece que

los juzgadores tendrán libertad para poder establecer los límites de las sanciones impuestas ya sea dentro el mínimo o máximo que establece la ley penal, en busca de establecer penas adecuadas con atención de la particularidad de cada caso previo análisis, si bien es cierto se tenía conocimiento sobre la mención de las circunstancias a tener en cuenta estas no eran señaladas expresamente en la ley su valoración

La ley N° 30076 trajo cambios considerativos en cuanto al proceder de los jueces para la determinación de la pena reformulando código sustantivo en los artículos 45 y 46; en referencia al artículo 45 sobre los presupuestos para determinar la pena del ordenamiento en mención, el juzgador considera lo siguiente: las desventajas sociales que sufrió el agente, o su arbitrariedad, estatus, situación económica, educación, poder, posición, cargo o tarea sociedad; por otro lado su cultura o costumbres y finalmente los intereses de la víctima y su familia o la gente depende de ello y el efecto sobre sus derechos y especialmente por su vulnerabilidad (Guevara, 2023).

Debiendo en esa misma línea tener en consideración la individualización de la pena, para evitar la dificultad de los tipos de delitos que imponen la misma pena a distintos delincuentes con distinta participación y responsabilidad en la comisión de los delitos, cuando pueden tener distintos motivos; un asunto polémico donde las normas podrían adaptarse para garantizar la justicia necesaria sin perder principios procesales y menos aún seguridad jurídica. El objetivo de la modificatoria impuesta por esta ley N° 30076 es buscar mayor eficiencia en la individualización así como en la adecuación de las penas a los delincuentes, con el criterio de que por la naturaleza de los delitos, se debe imponer la pena más severa a los responsables de los mismos, los que atacan la seguridad de una manera más directa, dañina y peligrosa (Matos, 2020).

Es en esta misma normativa que encontramos el sistema de tercios, el tercer sistema correcto, como su enunciado lo indica, divide la oración en tres partes espacios, dividiendo las sanciones por igual, representando tercios desde el inferior, el medio y por último el superior, ello en función de la variación según se encuentren factores necesarios para atenuar o agravar la pena, es así que se encontrarían en el tercio inferior si sólo convergieran atenuantes; en el tercio medio cuando encontrarán ambos tanto atenuante como agravante, por último en el tercio

superior, si hay factores que complican la situación concurriendo solo agravantes (Cordova, 2020).

Ahora bien, el cuanto a la reciente publicación del Acuerdo Plenario de fecha 01- 2023, que busca establecer directrices hermenéuticas claras referentes a la determinación de la pena, dado que la normativa actual se torna incoherente y por tanto ineficiente en cuanto a su función, versa en base a 5 puntos vinculantes; a) Esquemas operativos diferentes para la aplicación de la pena b) aplicación de la pena ante concurrencia simultánea para disminución o aumento de punibilidad, así como reglas de reducción a causa de bonificación procesal c) La pena en casos de tentativa con agravantes d) Aplicación de la pena privativa de libertad temporal en delitos de cadena perpetua cuando concurren atenuantes o reducción por bonificación procesal e) Aplicación excepcional de reglas de reducción por bonificación procesal de origen supralegal. Por tanto, la función de la determinación judicial de las penas es la concreción cualitativa, cuantitativa y en ocasiones administrativa de las sanciones penales. Esta actividad la realiza el juez al final del proceso, es decir, una vez que se han actuado y rebatido las pruebas que acreditan que el hecho punible fue habitualmente ilícito e incriminatorio. Sin embargo, debe quedar claro que cualquiera que sea el método de dosimetría penal que se utilice, debe quedar claramente establecido en la sentencia y sentencia judicial, de lo contrario violará las garantías judiciales y afectará derechos básicos. Acusados, incluidos los condenados y las víctimas. (Instituto de Investigaciones (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2023).

En este marco encontramos la publicación del Peruano, diario que publicó el Decreto Legislativo N°1585, en noviembre del 2023, dicha normativa crea mecanismos para reducir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias y realiza cambios legislativos relevantes en materia penal y procesal penal, teniendo como objetivo de esta legislación permitir adaptarse adecuadamente a la sociedad a aquellas personas condenadas a prisión por un período máximo de diez años; una de las modificatorias de mayor impacto es la conversión de la pena, la cual establece que en aquellos casos que no proceda la condena condicional o en su defecto la reserva del fallo que fuese condenatorio podrá ser convertida por el juez la pena privativa de libertad que no sea mayor de 2 años en multa, la pena que priva de libertad que no sea mayor de 5 años en prestación de servicios

comunitarios o la limitación de los días libres, siendo un día privado de libertad por un día de multa, en esa línea se establece que en 7 días de privación de libertad de podrá cambiar por 1 jornada para la prestación de servicios comunitarios o por una jornada de limitación de días libres. (Frutas, 2023).

En ese mismo marco legal, se encuentra la modificatoria realizada a la conversión con respecto de las penas privativas de libertad, por la de vigilancia electrónica, estableciendo lo siguiente: el juez podrá de oficio o a petición de parte cambiar la pena de prisión por una pena que se cumplirá bajo supervisión electrónica en los casos en que la pena que se impone no sea mayor de diez años, ni menor de diez años; en los casos que las penas privativas de libertad se encontraran en ejecución si la parte lo solicitara el juez podrá convertirla en vigilancia electrónica; referido a los delitos culposos el juez de preferencia deberá aplicar la vigilancia electrónica en lugar de sancionar con una pena privativa de libertad. Es así que se puede incluso suspender la realización efectiva de la pena, siempre que concurren ciertos requisitos para la valoración del juez como lo es que la condena a imponer no sea mayor de 5 años de pena privativa de la libertad, que bajo los parámetros de valoración hagan suponer al juez que el sentenciado no vaya a volver a cometer el ilícito, por no ser reincidente o en su defecto habitual. (Frutas, 2023).

En relación con la subcategoría criterios para determinar la reparación civil, según Morineau e Iglesias (2016) cuando se trata de la reparación civil tenemos que retroceder al derecho romano, debemos recordar primero que se trataba de una nación primitiva con un nivel de desarrollo sociocultural y económico muy bajo. En este sentido, si una persona causaba un daño a otra, era responsable y estaba obligada a repararle en la misma o similar forma en que le causó el daño, porque desconocía la existencia de la responsabilidad civil que conocemos en esta época, en aquellos tiempos el dinero era muy escaso y no había ningún mecanismo que ayudara a determinar y/o cuantificar la cantidad de daño que las acciones de un individuo le causaban a otro.

Zanabria (2018) manifiesta que el enfoque sobre la reparación civil se hace mucho más complejo aún, siendo que reparar el daño en este ilícito se vuelve complicado pues existen consecuencias irreparables, debiendo el juzgador tener en cuenta la gravedad, es decir; valorar cuanta importancia ha tenido la

participación del investigado para el tráfico de estas sustancias; siendo esta postura discutida por diversos conocedores del derecho quienes afirman que lo sustentado con anterioridad no cuenta con un soporte práctico, pues determinar una suma monetaria para un ilícito de gravedad es desmedida e imposible.

Al respecto también el (Acuerdo plenario No 6-2006/cj-116 - Poder Judicial, 2006) determina que la interpretación de la norma a través de la doctrina y la jurisprudencia muestra que en la determinación de la reparación civil no tiene sentido vincularla a las capacidades económicas del sentenciado; los daños surgen independientemente si el investigado puede o no cubrir estos costos, así mismo sus pronunciamientos judiciales son un tanto irrelevantes y la pretensión del recurrente de reducir la indemnización civil basándose en su precaria situación financiera será inadmisibile.

El Art. 92 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Penal exigen una reparación civil que incluya si el bien no puede ser restituido, se pagará el valor de los daños; el monto se determinará de acuerdo con la magnitud del daño causado y del daño ocurrido, tomando en cuenta los contextos del hecho ilícito, los hechos que deben ser resuelto teniendo en cuenta la situación económica del sujeto activo proporcional al daño causado. Por tanto, el delito de ilícito penal de tráfico de drogas ha causado graves perjuicios a la sociedad, al estado, debiendo pagarse una indemnización punitiva razonable (Portillo, 2022).

Al respecto Pérez (2021), sostiene que la determinación de la indemnización por reparación civil en relación con la circulación, producción, comercialización de drogas ilegales está relacionada con el contenido de las motivaciones de condena garantizadas por la Constitución, que se manifiesta especialmente en un enorme impacto que se manifiesta en sus propias dimensiones.

En ese mismo sentido, la Corte Penal Permanente señaló que, respecto de la declaración del civilmente responsable en el proceso penal, el fundamento de la responsabilidad penal es diferente al fundamento de la responsabilidad civil, y ambos extremos deben ser los motivos para que la autoridad judicial tome una decisión (Sala Penal Permanente de Justicia Casación N° 928-2019- Lima Norte, 2021).

La misma Corte Penal Permanente señaló que, respecto de la declaración del civilmente responsable en el proceso penal, el fundamento de la

responsabilidad penal es diferente al fundamento de la responsabilidad civil, y ambos.

En cuanto a la reparación civil, hay que tener en cuenta que, como lo establecen muchas jurisprudencias, el monto de la indemnización civil debe estar determinado por el monto del daño causado y debe ser proporcional al monto que se determine conforme a la ley.

La (Sala Penal Permanente del callao y R.N. N° 1895-2016, 2017) expresa que la compensación civil por delitos de tráfico de drogas se determina porque el daño a la sociedad puede ser inmensurable, ya que la definición misma de daño social es un concepto vago que no se puede cuantificar. Teniendo esto en cuenta, la valoración de la indemnización civil en casos de narcotráfico tiene en cuenta el grado de participación en el delito, la gravedad del delito, es decir, alto o bajo índice del tráfico, la importancia del imputado en la red de transporte, etc.

Con respecto a la subcategoría reparación del daño causado, Zorrilla (2018) indica que si bien es cierto la normativa penal es clara, el juez debe valorar no solo las instancias jurisprudenciales o la norma objetiva; que para muchos contempla una pena muy leve en consideración del daño causado a la sociedad; es así que el deber de los operadores de justicia va más allá de la ley material y exige el uso de las máximas de la experiencia, así como una adecuada valoración de la prueba, para lograr una sanción correcta, debiendo mencionar en este tipo de delitos son los micro comercializadores quienes se encuentran en las calles y quienes son muchas veces capturados por los miembros de la policía nacional, sin embargo, aquellos grandes cabecillas de estas organizaciones criminales se encuentran blindados por el gran poder económico que han adquirido a lo largo de los años en provecho del accionar ilegal.

Bajo esta premisa Felices (2021) señala, siempre que el objeto de protección legal esté en peligro y no necesariamente cause un daño sustancial, es suficiente para constituir un delito peligroso, incluso si no se ha demostrado la violación total de la propiedad, pueden surgir consecuencias civiles y ende términos legales protegidos por la ley. El delito de TID, incluso antes de su venta al consumidor final, es sin duda una de las faltas regulatorias más graves de la sociedad actual. Los acuerdos internacionales para combatir y erradicar el tráfico ilícito de drogas demuestran la importancia de trascender los muros de una ciudad por el alto nivel

de daño que causa a la sociedad.

En cuanto a la reparación del daño ocasionado a un sujeto en relación con un hecho delictivo que afecta de forma directa a la víctima; por ello, el sujeto activo tiene que realizar el pago contenido en el fallo para que la víctima de este delito no quede en desprotección. El fundamento de la indemnización civil se ve reflejada en el daño personal, mental o espiritual ocasionado por la responsabilidad desde el punto penal; y el delito que va a dar lugar a una responsabilidad civil, la misma que no deben confundirse entre ellas, aunque están relacionadas (Guillermo, 2020).

Para la segunda categoría Delito de Tráfico Ilícito de Drogas y siguientes subcategorías: base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas; objeto jurídico y naturaleza jurídica, se desarrolló conceptualizaciones relevantes en relación a los temas señalados, en esa línea Huainaso (2021), señala que el delito de tráfico ilícito de drogas es un atentado a la salud pública por lo que con independencia de su clasificación farmacológica o de sus efectos clínicos lo fundamental es que las sustancias objeto de criminalización sean peligrosas, es así que los que promueven, favorecen o faciliten el empleo ilegal de drogas, mediante cultivo, fabricación, o tráfico serán sancionados por la ley.

En lo referente al tráfico ilícito de drogas podemos encontrar la teoría de Gary Becker: Crimen y economía, quien fuera premio nobel en economía, el cual refiere la existencia de delitos que causan gran rentabilidad lo cual tiene mayor incidencia para su realización, entre este tipo de ilícitos encuentra el tráfico ilícito de drogas el cual mueve grandes masas de dinero, es así que el autor desarrolla la teoría basada en el hecho que un criminal va a buscar maximizar sus ganancias económicas, el mencionado partió de la hipótesis, la cual no tiene excepción en cuanto al comportamiento humano el mismo que está organizado en base a principios económicos es por ello que determinada cultura no define si la sociedad padece gran o poca criminalidad, es decir produce cuantiosa droga ilegal, o si cumple o vulnera las leyes, negando que la criminalidad se dé por opresión social, lo que es relevante para la realización de un hecho criminal son los cálculos monetarios que hace un delincuente en relación a su actuar delictivo, es decir valoran si el precio a ganar por sus actos contrarios a ley van a justificar el ser apresados por poco tiempo o liberados de manera instantánea, es así que delitos como tráfico ilícito de drogas son los de mayor incidencia por el monto a pagar

con relación a la operatividad que significa realizarla (Silva, 2021).

El ordenamiento Penal de 1991 contiene disposiciones sobre los tipos de penas por delitos de TID. Por lo tanto, hemos identificado diferentes tipos de delitos de tráfico de drogas logrando el entendimiento siguiente; muchos dogmáticos creen que amenazan los intereses legítimos de la salud pública. Dichas actividades incluyen la promoción o apoyo al tráfico ilícito de drogas, la venta y cultivo de cannabis, caracterizadas por el artículo 296 de la referida figura jurídica, y la siembra forzada, caracterizada por el articulado 296°-A, en el mismo sentido, el comercio ilegal de materias primas químicas, productos controlados también está sancionado por el artículo 296°-B, el cultivo de coca está sancionado por el artículo 296°-C, al igual que nuestro Código Penal de 1941. (Reátegui, 2023).

En ese sentido con relación a la segunda categoría tenemos la subcategoría base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas. Se refiere a un delito que atenta a la salud pública y la cual está bajo el amparo de los artículos 296 a 298 del Código Penal. Incluye apoyar, promover y facilitar el uso ilegal de drogas mediante el tráfico, la fabricación o la posesión de drogas ilegales. Las drogas son consideradas sustancias que pueden causar adicción y dependencia cuando se toman o consumen, y generalmente están reconocidas por la ley como drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (Reátegui, 2019).

Asimismo, Rosas (2019) señala que el Código Penal Peruano, regula en su articulado número 296 primer párrafo sobre el tráfico ilícito de drogas, y posteriormente modificado dentro del derecho legislativo 1367, de fecha veintinueve de Julio del dos mil dieciocho; considerado como un tipo básico que genera un peligro abstracto, ello se da en base a realizar la propia actividad de fabricación o tráfico que busque promover o hacer más fáciles los medios para el consumo ilegal de drogas.

El mismo autor Rosas (2019) considera como un acto previo y preparatorio para llegar al fin ilícito del consumo de drogas, en esa línea se puede establecer que nace como principio rector tales como, "facilitar o promover" teniendo como coadyuvante otros verbos de categoría complementaria como, "traficar o promover"; es considerado como un ilícito de dominio el que se dedica a la fabricación o al tráfico, se encuentra sobre el poderío para realizar ambas conductas de forma conjunta sucesiva, causando así una vulneración a la conducta

social adecuada, siguiendo con “no fabricar drogas ni traficarlas”; el cual es el deber primordial del Estado buscar evitar las conductas que afecten el ordenamiento legal.

El propio Rosas (2019) manifiesta que en este tipo de ilícitos el sujeto activo tiene hacia su víctima una actitud de negatividad, aquel que forma parte se ve en la necesidad de tener distanciado el ámbito de la organización a la que pertenece en tal punto que no mantenga output que afecte la organización de terceros. Al hablar de este tipo de delitos se debe mencionar que son considerados como ilícitos de dominio ya que la responsabilidad se da desde actos organizados

Rosas, (2019) también señala que la política criminal estipulada en el Convenio de Viena de 1988, el legislador peruano registró el delito de tráfico ilícito de drogas y pretendía abarcar todo el ciclo del tráfico de drogas, por lo que el apartado 296 del Código Penal incluye 4 delitos diferenciados que abarcan la criminalización de materias primas y precursores necesarios para la fabricación de drogas y la conspiración para comercializar de este producto ilícito.

En opinión de Prado (2021) lo tipificado en el artículo 296 no sólo normaliza un delito, sino que difiere de la configuración y cultura normativa del inciso 4 y no se ajusta a las características del tipo básico. Se trata de una tipología bastante compleja con instituciones alternativas que separan y regulan varios patrones diferentes de comportamiento, como diferentes movilidades para el tráfico de drogas. Eso es lo que los legisladores están tratando de resumir con la capacidad del inciso 4 para intervenir en un proceso circular.

No obstante, a ello Peña-Cabrera (2023) señaló que a través del articulado número 296 internamente podemos identificar 4 delitos, cada uno con sus propias características. Por lo tanto, el artículo 1 del Decreto No. 1237 y el artículo 296 del Decreto No. 1237 del recientemente revisado Código Penal establecen que será castigado con pena sancionada quien promueva, apoye o ayude al consumo ilícito de drogas venenosas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la citada Ley Penal.

Con respecto a la subcategoría objeto jurídico, Bramont Arias, 2020, citado en (Fernández, 2021) señaló que el bien jurídico tutelado por el tráfico ilícito de drogas es la salud pública, y la salud pública está incluida en la categoría de delitos que atentan contra la seguridad pública en el derecho penal. Por tanto, lo que

estamos ante es un buen sistema jurídico y de salud pública en la macro sociedad.

Asimismo, Aparicio (2013) señaló que según el supuesto contenido en el artículo 296, inciso 1, nos encontramos ante delitos que son peligros abstractos o concretos, es decir, que al atentar contra la salud pública constituyen una simple amenaza potencial. En definitiva, se trata de un caso penal en el que, por ministerio de la ley, existe la expectativa de proteger un objeto jurídico protegido. Para la existencia del delito no importa si la droga fue incautada o enviada para consumo interno o externo, porque la salud pública es un valor universal y no se limita al nivel nacional. Por lo tanto, la fabricación y el tráfico también afectan nuestros intereses más allá de nuestras fronteras.

Según Prado (2021), objeto jurídico es la vida humana y al respecto nadie sabe con certeza cuánto tiempo llevaba el hombre consumiendo drogas. Por tanto, no está claro cuándo aparecen las primeras formas de drogodependencia dañando y quitando el bien tan valioso que es la vida. Sin embargo, los datos disponibles parecen sugerir que en el pasado más lejano el consumo de drogas no provocó los conflictos sociales que se producen hoy en día. De hecho, según diversas fuentes históricas, los pueblos antiguos solían consumir sustancias con efectos similares a los de las drogas conocidas actualidad,

El reporte presentado por la Oficina de las Naciones Unidas, considerando al Perú como el segundo país de alto nivel de producción de cocaína, esto afecta directamente contra vida de muchas personas en el mundo, sin embargo dada la realidad y necesidad en favor de la salud de toda la población muchas legislaciones se han visto obligadas a normar el consumo medicinal de esta sustancia, sin embargo el movimiento de grandes sumas de dinero que conlleva este tráfico ha hecho que las instancias obligadas a su control se vean corrompidas, ello dentro de la esfera política y económicas, es así que en lugar de lograr la disminución de este delito se ha visto su crecimiento con elevados índices de violencia, herramienta de la cual hacen uso para lograr sus objetivos fuera de la norma (Espinoza, 2018).

Finalmente, con relación a la subcategoría naturaleza jurídica, para Curiel, (2021) el TID, es un acto delictivo que reside con fines de lucro, facilitando y promoviendo el consumo indebido de estupefacientes, sustancias tóxicas o drogas adictivas que atenten a la salud pública.

Además, con respecto a este delito el propio autor expresa lo siguiente; tener

en cuenta que no es raro que los llamados cárteles de la droga interfieran en su implementación, estos grupos de delincuencia organizada se reúnen con el fin de ampliar la delincuencia y obtener enormes beneficios económicos producto de ello.

En esa misma línea encontramos la “micro comercialización o micro producción”, posesión impune de drogas, suministro ilegal, uso forzoso de drogas según el artículo 301 e incitación al consumo de drogas según el artículo 302 del Código Penal peruano o incitación al consumo de drogas según el artículo 299 del Código Penal peruano. El delito "comprende el uso ilícito de determinadas sustancias estupefacientes y adictivas peligrosas para la salud pública con fines de lucro". (Jurista Editores, 2022).

En opinión de Prado (2021) la posesión intencionada de drogas se debe, a nivel subjetivo, tener también como objetivo el posterior comercio o la intención de comerciar.

Por su parte San Martín (2020) detalla si bien el desarrollo de nuestra jurisprudencia no está lejano, para poder dilucidar los principales hechos básicos o circunstancias probadas [indicios], que pueden deducirse con criterios lógicos y empíricos, para cada caso concreto, con los hechos resultantes [incidentales] [evidencia] de contacto. Por lo tanto, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Piura RN 1012-2005 de 6 de agosto de 2005 se analizaron estas indicaciones y se decidió que, en caso de duda, para verificar el destino de la droga, se debían tener en cuenta pruebas separadas, cuya diversidad, coincidencia y simultaneidad era necesaria para eliminar [pruebas indicativas].

En postura de Gutiérrez (2020) describe que las pruebas utilizadas para demostrar la conspiración en la jurisprudencia peruana sobre el comercio ilegal de drogas; por ejemplo, el llamado "caso Yeso", donde la Sala Penal dictó una interesante condena por conspiración para facilitar el TID, en la que se reconocía los sucesos revelando como estos sujetos coordinaban llamadas telefónicas y establecían contactos para los envíos de drogas, logrando, moviendo dinero en efectivo de un lugar a otro.

La Asamblea General, reconoce que el tráfico de drogas exagera las amenazas criminales a los grupos vulnerables, socavando su derecho a la seguridad. (En 2022 Resolución 76/300 de la Asamblea General); así mismo en la Amazonía, el tráfico y la producción de drogas están vinculados y financian,

actividades ilegales o no reguladas que son nocivas para el medio ambiente y la sociedad (Informe mundial sobre las drogas, 2023).

También es necesario señalar el costo económico que significa acceder a estos estupefacientes, situación por la que muchos de los consumidores corroídos por la dependencia llegan a cometer ilícitos como robo, hurto, entre otro para poder conseguir el dinero necesario para su adquisición; estamos ante una serie de problemas que deben ser del interés del Estado, el cual debe buscar herramientas para disminuir significativamente el tráfico ilícito de drogas; que como se ha mencionado conlleva a la comisión de diversos ilícitos, causando consecuencias fatales en agravio de la sociedad (Dexia Abogados, 2023).

En esa misma línea, Silva (2021) define que en estos delitos fundamentalmente se trata de obtener los medios económicos para financiar este consumo, este delito adquiere un carácter más violento, lo que se debe en gran medida al deterioro psicológico que sufren los drogodependientes, a estos efectos se suman también los problemas económicos derivados del fraude fiscal y las actividades de lavado de dinero resultantes asociadas o directamente derivadas de dicha conducta ilegal.

De las distintas posturas antes citadas Rosas (2019) dice que el tráfico ilícito de drogas, es un desencadenante de diversos delitos como sicariato, secuestro, tráfico de armas, extorción entre otros, es así que un país en vías de desarrollo no logra superar la criminalidad que viene financiada del tráfico de estos estupefacientes, al no contar con políticas eficientes que luchen contra este mal social, que a lo largo de los años ha buscado diversos medios de expansión; en ese sentido podemos hacer referencia que la vía marítima es la más usada por estas organizaciones, siendo el puerto del Callao una vía significativa para lograr el desarrollo de su actividad dada su cobertura territorial, y la capacidad de carga de la misma, expuesta la problemática el estado se encuentra en la obligación de instaurar medidas que logren minimizar este accionar criminal.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación realizada es de tipo básica pues está basada en el análisis, con origen en el marco de teorías, para poder comprender hechos fundamentales desde la observación, es así como se busca acrecentar los conocimientos ampliando la información y buscando la comprensión del objeto de estudio.

En opinión de Gallardo (2017), este tipo de investigación tiene como finalidad ampliar los conocimientos teóricos para lograr la comprensión de aquellos principios que se tornan básicos como los fenómenos de la naturaleza, es por ello que se denominan “puros” ya que estudian la realidad para obtener resultados que se basen en lo observado y medido.

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño pertenece al fenomenológico, en tal sentido este método de investigación implica el uso de datos cualitativos, como datos de opinión Fuster, (2019) refiere que cuando se habla del diseño fenomenológico se trata de la recolección de datos para posteriormente poder analizar las preguntas planteadas, es decir, se recolectan datos sin hacer mediciones numéricas o estadísticas, esto implica el estudio de nuevos conocimientos o direcciones del conocimiento de carácter científico.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categorías (01): Determinación de la pena y reparación civil. Zorrilla (2018) en cuanto a la determinación de la pena la normativa penal es clara, el juez debe valorar no solo las instancias jurisprudenciales o la norma objetiva; que para muchos contempla una pena muy leve en consideración de los daños que causa a la sociedad; en cuanto a la reparación civil Zanabria (2018) el enfoque la determinación de reparación civil se hace mucho más complejo aún, siendo que reparar del daño en este ilícito se vuelve complicado pues existen consecuencias

irreparables, debiendo el juzgador tener en cuenta la gravedad, es decir; valorar cuanta importancia ha tenido a participación del investigado para el tráfico de esta sustancia.

Subcategoría. Procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076

Saavedra (2020) que permite la posibilidad de que el juez considere como reincidente al sujeto condenado a pena privativa de libertad suspendida para su ejecución. Aquel que tras la ejecución total o parcial de una pena de prisión libertad, provoca un nuevo delito intencional (culposo), será considerado bajo la condición de sujeto reincidente.

Subcategoría. Criterios para determinar la reparación civil

Calsin (2022), en su artículo “Comprender la naturaleza jurídica de la indemnización civil en el ámbito de los casos penales”, el autor refiere que no existe una norma uniforme para determinar la indemnización civil por delitos abstractos peligrosos.

Subcategoría. Reparación del daño causado

Zorrilla (2018), quien indica que si bien es cierto la normativa penal es clara, el juez debe valorar no solo las instancias jurisprudenciales o la norma objetiva; que para muchos contempla una pena muy leve en consideración del daño causado a la sociedad; es así que el deber de los operadores de justicia va más allá de la ley material y exige el uso de las máximas de la experiencia.

Categoría (02): Tráfico ilícito de drogas.

Reátegui (2023), el ordenamiento Penal de 1991 contiene disposiciones sobre los tipos de penas por delitos de TID. Por lo tanto, hemos identificado diferentes tipos de delitos de tráfico de drogas logrando el entendimiento siguiente; muchos dogmáticos creen que amenazan los intereses legítimos de la salud pública. Dichas actividades incluyen la promoción o apoyo al tráfico ilícito de drogas, la venta y cultivo de cannabis, caracterizadas por el artículo 296 de la referida figura jurídica, y la siembra forzada, caracterizada por el articulado 296°-A, en el mismo sentido, el comercio ilegal de materias primas químicas, productos controlados también está sancionado por el artículo 296°-B, el cultivo de coca está sancionado por el artículo 296°-C, al igual que nuestro Código Penal de 1941.

Subcategoría. Base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas.

En relación con lo establecido en los resultados desde el enfoque teórico, de la tipificación del delito de tráfico ilícito de drogas encontramos lo señalado por Reátegui (2019), definiendo su tipificación como un delito contra la salud pública y está recogido en los artículos 296 a 298 del Código Penal. Incluye promover, apoyar o facilitar el uso ilegal de drogas mediante la fabricación, el tráfico o la posesión de drogas ilegales. Las drogas son consideradas sustancias que pueden causar adicción y dependencia cuando se toman o consumen, y generalmente están reconocidas por la ley como drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Subcategoría. Objeto jurídico

Prado (2021), objeto jurídico es la vida humana y al respecto nadie sabe con certeza cuánto tiempo llevaba el hombre consumiendo drogas. Por tanto, no está claro cuándo aparecen las primeras formas de drogodependencia dañando y quitando el bien tan valioso que es la vida. Sin embargo, los datos disponibles parecen sugerir que en el pasado más lejano el consumo de drogas no provocó los conflictos sociales que se producen hoy en día. De hecho, según diversas fuentes históricas, los pueblos antiguos solían consumir.

Subcategoría. Naturaleza jurídica

Para Moran (2019) que el tráfico ilícito de drogas, es un acto delictivo cuyo fin primordial reside con fines de lucro de manera ilícita recaudando grandes montos de dinero que provienen de sus diversas ramas de captación de riqueza contraria a la ley, desde el punto más común como lo es facilitando y promoviendo el consumo indebido de estupefacientes, sustancias tóxicas o drogas adictivas que atenten a la salud pública ; afirmación que también concuerda con lo señalado por Silva (2021) quien define que en estos delitos fundamentalmente se trata de obtener los medios económicos para financiar este consumo, este delito adquiere un carácter más violento cuando se trata de criminalidad organizada que luchan contra las propias pandillas por el control de diversos territorios, los cuales se dividen por la cantidad de dinero que recaudan en cada zona.

Tabla N° 1: Categorías y subcategorías

Categoría	Subcategoría
-----------	--------------

Determinación de la pena y reparación civil. (Zorrilla, 2018)	1.Procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 (Tito, 2020) 2.Criterios para determinar la reparación civil (Calsin, 2022)
Tráfico ilícito de drogas (Prado, 2021)	3. Reparación del daño causado (Zorrilla, 2018) 1. Base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas (Reátegui, 2019) 2. Objeto jurídico (Prado, (2021) 3. Naturaleza jurídica (Moran, 2019)

3.3 Escenario de estudio

La investigación tuvo como escenario de estudio las fiscalías penales de Lima, en esta institución jurídica se analizan y se tratan los delitos de tráfico ilícito de drogas, siendo los operadores que laboran en ellas quienes al tratar el tema en estudio tienen los conocimientos suficientes y necesarios para desarrollarlo.

Según Aranzamendi (2015) se entiende por escenario de la investigación como fundación del espacio social que está orientado al logro que los participantes se involucren en la investigación. Es decir, el escenario es el espacio o lugar sobre el cual se va a obtener la información para desarrollar el estudio de la investigación.

3.4 Participantes

Al respecto Ñaupas (2023) señala que son participantes aquellas personas que deciden de forma voluntaria formar parte del estudio, los mismos que comparten características como experiencias, opiniones entre otros que son relevantes para la investigación que serán fundamentales para obtener resultados favorables del tema investigado.

En el presente trabajo investigado los participantes fueron los encargados de exponer su punto de vista a través de sus respuestas y de exteriorizar la investigación con respecto al objeto de estudio denominado Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023, para llegar al objeto de estudio se contó con la participación de diez (10) fiscales que desarrollan funciones en el ámbito penal, conocedores sobre el delito de tráfico ilícito de drogas, pertenecientes al distrito fiscal de Lima.

Tabla N° 2: Datos de participantes

Nombres	Cargo	Centro Laboral	Años de experiencia
---------	-------	----------------	---------------------

Ernesto Osorio	Fiscal	Fiscal Provincial, ministerio público	11 años
Jofree Núñez	Fiscal	Fiscal Provincial ministerio público	10 años
Katherine Cama	Fiscal	Fiscal Adjunta, ministerio público	6 años
Mary Mamani	Fiscal	Fiscal Adjunta, ministerio público	5 años
Lucía Villasante	Fiscal	Fiscal Adjunta, ministerio público	7 años
Julián Rueda	Fiscal	Fiscal Adjunta, ministerio público	7 años
Antony Pineda	Fiscal	Fiscal Adjunta, ministerio público	8 años
Paola Calderón	Fiscal	Fiscal Adjunta, ministerio público	8 años
Juan Quispe	Fiscal	Fiscal Adjunta, ministerio público	6 años
Milagros Canchucaja	Fiscal	Fiscal Adjunta, ministerio público	7 años

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández, S y Ávila (2020) sostienen que las técnicas e instrumentos son los elementos que aseguran los hechos empíricos de la investigación, donde el conjunto de herramientas será fundamental para ejecutar el método y la realización de la investigación, mediante recopilación de sistemas de información.

En la presente investigación se usó la técnica de la entrevista, por ser de enfoque cualitativo, el procedimiento de esta técnica permitió al investigador el acercamiento a los participantes a través de preguntas formuladas cuyas respuestas obtenidas relacionadas a los objetivos propuestos enriquecieron la información sobre el tema objeto de estudio. Las entrevistas realizadas fueron de tipo no estructurada, dirigidas a profesionales especializados en derecho penal, fiscales con experiencia en el campo del tráfico ilícito de drogas, el propósito de dicho estudio fue recopilar las opiniones cercanas a la realidad de los participantes conocedores del tema, siendo preguntas abiertas y flexibles para el desarrollo de la averiguación y recopilación de la información. Al respecto, Ñaupas y Mejía (2023) indica que una entrevista no estructurada es aquella que reúne características más

informales y flexibles se planean de tal forma, que logran adecuarse a los sujetos y por ende a sus condiciones.

A fin de conducir la entrevista, materializar y recopilar las opiniones de los participantes se empleó como instrumento la guía de entrevista, la misma que está compuesta por preguntas que contienen a las categorías y están relacionadas a los objetivos materia de estudio. Así lo indica Gallardo (2017) que los instrumentos son aquellos recursos utilizados por el investigador para poder abordar diversos problemas así como fenómenos y de este modo lograr extraer datos relevantes de ellos.

Tabla N° 3: Matriz de validadores

Validador	Cargo	Resultado
William Orlandini Cahuas	Doctor en Derecho Penal	Aplicable
Rodolfo Roca Andagua	Maestro en Derecho Penal	Aplicable
Mary Paola Mamani Tacuri	Maestra en Derecho Penal	Aplicable

Elaboración propia

3.6 Procedimiento

La recopilación de información fue a través de entrevista que se desarrolló de manera presencial y/o virtual en sus respectivas sedes fiscales y con un mínimo de los entrevistados el procedimiento fue realizado mediante la plataforma de Meet Google. El cual se respalda en palabras de Guerrero (2016), que la entrevista es la técnica más recomendada en la investigación cualitativa. La observación es un proceso selectivo cuyo fin es obtener información sobre un tema específico. Se pueden planificar observaciones con fines exploratorios para obtener información que posteriormente pueda corroborarse con otras técnicas. Su contexto puede ser local o más amplio, pero cualquiera que sea, debe identificarse en la descripción del proceso. Hay que tener en cuenta que las observaciones deben planificarse en función de la duración de la observación y de las limitaciones dentro de las cuales se encuentran los elementos de observación.

3.7 Rigor científico

Rodríguez (2020), manifiesta que en este apartado se aglomera todas las partes de la investigación, la formulación de las interrogantes, los objetos,

categorías y los supuestos hipotéticos de la investigación.

El presente estudio se cumplieron todos los criterios de rigor científico como: La confiabilidad, que busca demostrar la reducción de sesgos del investigador, que pueden hacer incurrir en error, como prejuicios, concepciones o creencias del autor; dependencia que radica en la descripción del procedimiento para llegar a la conclusión partiendo de lo recopilado en los datos para su comprobación; credibilidad aquí se busca descubrir lo que han significado las experiencias de cada participante; transferencia aquí se busca aplicar aquellos resultados encontrados en diferentes realidades pero que compartan caracteres similares.

3.8 Método de análisis de la información

Se desarrolló mediante la triangulación de la información de datos, partiendo del análisis de las respuestas de los participantes, contrastándose con los antecedentes citados, categorías y subcategorías establecidas en el marco teórico y con las teorías relacionadas al tema. Al respecto Aranzamendi (2015) expresa que un método de la información es un conjunto de procedimientos predeterminados encaminados a una búsqueda trascendente del conocimiento científico, donde el análisis resultante estará relacionado con los hechos. Los enfoques y métodos de implementación se examinarán a través de la teoría y la práctica. Al mismo tiempo, se utilizaron fuentes de información convenientes como artículos científicos o de revisión bibliográfica, doctrinas, revistas, periódicos, casos, acuerdos plenarios, sentencias y jurisprudencia vinculante sobre el tema indagado.

3.9. Aspectos éticos

Todo investigador debe regirse por los principios morales y éticos, así en el presente estudio se ha considerado el principio de autonomía, pues los participantes elegidos fueron fiscales expertos en el ámbito penal siendo entrevistados de forma independiente para recopilar los datos cualitativos que requería la presente investigación; principio de Buena Fe, el propósito de este estudio fue examinar la efectividad de las sentencias y compensaciones civiles en relación con el tráfico de drogas; el principio de no maleficencia, este estudio tuvo como propósito recopilar información para el bien público; el principio de

objetividad, por contar con el rigor científico en la obtención de los datos. Este estudio cumplió con los parámetros y lineamientos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo, al momento de desarrollar la sección introductoria, los antecedentes, las teorías, la metodología, la tabla de resultados, usando en estricto las normas APA, de la 7ma edición, asimismo se evitó la existencia de similitudes visibles habiéndose usado para ello el programa Turnitin.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Para Bunge (2017) los resultados son informe de forma simple y objetiva de lo que se halló sin caer en la especulación por qué se encontraron esos resultados por otro lado el mismo autor define a la discusión, como una interpretación del significado de los resultados, es decir los pone en contexto y explica por qué son importantes.

Estos resultados se obtienen de la realización de las entrevistas a los Fiscales penales, en función de sus respuestas a cada pregunta, y se presentan según los objetivos de la investigación.

Del objetivo general: Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en el distrito de Lima, 2023

Tabla N° 4: Respuestas de los Fiscales penales sobre el objetivo general

Entrevistado	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3
FP1	La determinación de la pena es fundamental en todos los delitos que atentan no solo contra la sociedad sino también contra el Estado, en el caso del tráfico ilícito de drogas es preponderante que la autoridad fiscal o judicial pueda determinar la pena	En el delito de tráfico ilícito de drogas entre los criterios para determinar la pena se tiene en consideración las condiciones del imputado, las características del delito, su reincidencia o habitualidad, no obstante, dentro del delito de tráfico	El delito de tráfico de drogas trae consigo daños irreparables a la sociedad, porque no solo involucra al Estado al quebrantar las leyes, sino también compromete la salud de los ciudadanos que terminan envueltos en el consumo de drogas, considero que, si bien al sentenciado por el delito de TID se le fija una reparación a favor del estado, esto no es suficiente.

	conforme a las características del propio delito y las características del imputado, asimismo, también es correcto que acompañado de la pena se fije una reparación civil la misma que se determinará de acuerdo al daño causado.	de ilícito de drogas hay modalidades como la micro comercialización, el tráfico propiamente dicho, la promoción o favorecimiento siendo que cada uno de ellos tiene sus propias características	
FP2	Sí, es fundamental determinar la pena y establecer una reparación civil, una sanción punible adecuada e idónea, así como una concreta reparación civil que repare el daño causado a la sociedad	Los criterios para determinar la pena son las condiciones del imputado, las características del delito, y la reparación civil de acuerdo a la magnitud del daño causado	Sí, cuando se fija el pago de una reparación civil a favor del estado, y la persona involucrada en este tipo de delitos lo hace cuando se resocializa e inserta a la sociedad
FP3	Sí, son dos pilares fundamentales al momento de emitir una sentencia por lo cual debe contener la pena establecida y la reparación civil a efectos de resarcir al Estado	Son diversos criterios que tienen en cuenta los operadores del derecho al momento de determinar la pena y fijar la reparación civil, esta última aun cuando se sabe que los daños causados por este	No, considero que se causan daños irreparables a la sociedad y al estado.

		delito son incuantificables	
FP4	Resulta fundamental una adecuada tipificación del delito de drogas, asimismo, se deben fijar los montos de la reparación civil teniendo en cuenta que el pago debe ser idóneo para resarcir el daño causado, ya que en estos casos el agraviado es el Estado y es quien debe ser favorecido con dicho concepto	Son muchos los criterios que se toman en cuenta ante la comisión del delito del TID una son las condiciones del imputado muchas veces solo son primarios o algunos son pequeños micro comercializadores difícilmente se da con el de atrás, con relación a la reparación civil siempre se toma la magnitud del daño causado	El daño ocasionado por este tipo de delito es inmensurable porque no solo afecta a la sociedad sino también al estado porque detrás del dicho delito hay otros delitos más
FP5	Sí, es fundamental que los jueces y fiscales determinen la	La pena se encuentra fijada en el código penal pero	El daño causado no solo es a la sociedad sino también al estado, se han realizado campañas contra la erradicación,

	<p>pena la más adecuada en cada caso de TID; asimismo la reparación en este tipo de delitos si bien es incuantificable por el daño causado, debe estar prevista de manera que la reparación sea proporcional al hecho delictuoso</p>	<p>muchas veces son nuestros propios operadores de justicia quienes fijan la pena teniendo en cuenta el contexto como las carencias sociales, el grado de instrucción entre otros que hacen que las penas incluso sean suspendidas. En cuanto a la reparación civil no existe un criterio uniforme</p>	<p>prevención de este delito, pero es un mal social que de ser legalizado tendría sus vertientes positivas como la comercialización del aceite de cannabis para la cura de enfermedades.</p>
FP6	<p>Es fundamental determinar la pena teniendo en consideración el artículo 45, 46 y siguientes del código penal, asimismo, la reparación civil se fija en mérito a la magnitud del daño causado</p>	<p>La pena está determinada por las circunstancias del hecho, características del imputado entre otros, la reparación civil no hay un criterio único pues es de acuerdo al daño causado</p>	<p>La reparación civil no repara el daño causado a la sociedad ni al estado, solo es una consecuencia de la pena, el daño que causa el tráfico ilícito de drogas al estado y a la sociedad es inmenso</p>

FP7	La determinación de la pena y la reparación civil son esencialmente los dos pilares fundamentales de una sentencia, en ese sentido para el delito de TID la determinación de la pena debe cumplir el principio de legalidad y la reparación civil debe contener criterios sociales, moralistas.	Se tiene diversos criterios entre ellos es la carencia de antecedentes penales, la reincidencia y la habitualidad, asimismo, para la reparación civil el daño ocasionado es lo que se tiene en cuenta	No se puede reparar el daño causado en lo absoluto pero el Estado a través de sus organismos PNP, MP. PJ, procuradurías intenta hacerlo
FP8	Sí, es un delito de naturaleza compleja por eso la pena por el ilícito cometido debe estar plenamente establecida de forma que se sancione a la persona que comete delito de tráfico de drogas con la debida observancia del principio de legalidad, en cuanto a la reparación civil existen diversos criterios que aplican los jueces al momento de fijar	La pena está determinada por las circunstancias, como el grado de participación y la reparación generalmente lo determina el peligro potencialmente causado	No, porque el pago solo es una solemnidad que muchas veces queda en el papel no se sigue con la ejecución de la sentencia, salvo en los casos grandes de narco tráfico que allí inclusive les embargan los bienes provenientes del dinero del tráfico de drogas

	un monto a favor del Estado		
FP9	Sí, es fundamental determinar la pena y la reparación civil, la determinación de la pena es un proceso valorativo en el que se fija el marco legal del tipo penal, así como la pena concreta que le corresponde al procesado, asimismo resulta fundamental fijar una reparación civil acorde con el daño causado a la sociedad	Los criterios que determinan la pena son las circunstancias del procesado y los criterios para determinar la reparación civil adoptados por los magistrados no siempre son los adecuados, toman como criterio el grado de participación más que el daño causado porque este es incuantificable	Considero que no, porque existen algunos magistrados que solicitan pagos imposibles o simbólicos, el daño causado a la sociedad es irreparable
FP10	Los jueces tienen como premisa fundamental conocer la determinación de la pena y su reparación civil	Para determinar la pena la base legal se encuentra en el Código Penal, entre ellos está las condiciones sociales del encausado, sus antecedentes, para la reparación civil se evalúa el daño causado	Considero que no, porque el daño causado a la sociedad puede resultar incuantificable, el perjuicio a la sociedad es indeterminado.

Fuente: Cuestionario aplicado a fiscales penales, octubre 2023

En referencia a la Tabla N° 4, en relación al objetivo general se observa que de las entrevistas realizadas se obtuvo como resultado general la especificación sobre la esencialidad de la determinación de la pena, como parte primordial en el ilícito de tráfico de drogas el cual vulnera de forma directa al orden del Estado, siendo preponderante que los operadores de justicia como jueces y fiscales determinen las penas correspondientes a las características del propio delito, así como tener en cuenta las particularidades del sujeto imputado, para que se pueda establecer una reparación civil acorde al daño irrogado. Del modo que establece la jurisprudencia, doctrina y norma nacional, la determinación de la pena en conjunto con la reparación civil, son figuras jurídicas fundamentales para arribar al fin de un proceso penal sobre tráfico ilícito de drogas coherente y con arreglo a ley, teniendo presente que el mencionado ilícito es el que mayor daño causa a una sociedad.

En contrastación con Wilenmann (2019), en su investigación establece que la determinación de la pena en Chile facilita una alta cantidad de igualdad en el tratamiento de diversos casos que son similares y es hondamente eficaz en cuanto a la individualización de la pena, refiriéndose a determinadas reglas que son aplicadas con frecuencia por los jueces. Así mismo Chuque (2022), en su investigación establece que las sentencias a causa del delito de tráfico de drogas, son dictaminadas en base al tiempo en que el sujeto sentenciado será privado de su libertad y deberá cumplir con el pago de la reparación civil sin embargo cuando las sentencias condenatorias son emitidas por el ilícito de tráfico de drogas, las mismas entran en proceso de ejecución, internando al sentenciado dentro del centro de detención correspondiente, sin embargo son bajas las posibilidades de que el agraviado sea resarcido por el daño producido ello aun cuando el juez ha establecido un importe monetario, eso no asevera una efectividad en el pago.

Dentro del enfoque teórico, Manrique (2023), señala los artículos 297°, 298° y 299° del Código Penal, especifican la cantidad de droga contenida en cada disposición, siendo el artículo 296° el que identifica el tipo básico de delito, pero no la cantidad

de droga contenida, pero esto no es lo suficientemente claro y conduce en ocasiones a confusión o interpretaciones inconsistentes. Lo más importante, por parte de operadores legítimos. Por lo tanto, para evitar errores de juicio en cuanto a la determinación de la pena durante las sanciones y, en última instancia, beneficiara los narcotraficantes, es necesario aclarar la cantidad de drogas que constituyen el tipo básico de delito de tráfico ilícito de drogas, es decir, es necesario especificarla cantidad drogas.

En cuanto a la teoría de referencia, la teoría de la pena proporcional que es la facultad sancionadora que está basada en la relación de la pena con la proporcionalidad, esto significaría que si la conducta genera reproche amerita un castigo, es por ello que en contraste con el objetivo de analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en el distrito de Lima, 2023; como establece la teoría en mención, determinar la pena se debe establecer basado en la proporcionalidad que es considerado como un principio, es decir la pena que el juzgador establezca debe estar fundamentada en medida y proporción de los actos del sujeto y del daño que este ocasionó.

Del objetivo específico 1: Procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Tabla N° 5: Respuestas de los Fiscales penales sobre el objetivo específico 1

Entrevistado	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3
--------------	------------	------------	------------

FP1	Claro que sí, la pena debe estar debidamente establecida por el fiscal que lo solicita o el juez que la impone, asimismo, es trabajo de los operadores del derecho fijar adecuadamente el monto de la reparación civil de modo que si bien no mitiga del todo el problema al menos el estado se siente resarcido al recibir una reparación civil a su favor	La pena es la sanción punitiva que la sociedad espera que sea impuesta a las personas dedicadas a favorecer, promover, entre otros el delito de TID, sin embargo, la reparación civil fijada para dicho delito no es la solución al problema porque el daño causado a la sociedad y Estado es incuantificable	Sí, existen múltiples criterios para determinar la pena como por ejemplo que el imputado tenga o carezca de antecedentes penales, pero ello no es suficiente porque se debe tomar en cuenta la cantidad de droga que se le encontró o decomisó. Asimismo, para determinar la reparación civil se toma en cuenta que el delito es potencialmente lesivo, las circunstancias del hecho y su grado de participación del imputado
FP2	Claro que sí, la pena debe estar debidamente establecida por el fiscal que lo solicita o el juez que la impone, asimismo, es trabajo de los operadores del derecho fijar adecuadamente el monto de la reparación civil de modo que si bien no mitiga del todo el problema al menos el estado se siente resarcido al recibir	El estado vela por la reinserción de la persona a la sociedad y la reparación civil meridianamente repara las consecuencias del delito pues al tratarse de un delito amplio la reparación civil será fijada de acuerdo a las características de cada caso	Sí, existen múltiples criterios para determinar la pena como los antecedentes penales. De igual forma, para fijar la reparación civil se toma en cuenta la lesividad del delito, la magnitud del daño causado

	una reparación civil a su favor		
FP3	Sí, la imposición de la pena debe ser justa y equitativa al delito y la reparación civil debe ser proporcional al daño causado	No, porque los delitos de TID son un mal inmensurable, generalmente se sentencia a micro comercializadores o traficantes, pero difícilmente a los miembros de su cartel, el estado pierde millones de soles pues con el delito de TID favorece la comisión de otros delitos como el lavado de activos, por ejemplo.	Sí, existen muchos criterios para determinar la pena y la reparación civil se toma en cuenta las características del imputado, su condición social, el daño causado a la sociedad.
FP4	Sí, la conducta debe ser reprochada por una sanción por lo cual la pena debe ser severa de forma que se aminore este tipo de delitos; asimismo, es fundamental fijar criterios para una idónea reparación civil la misma que	No, por este tipo de delitos el estado tiene perdidas debido a que se invierte en la investigación, la sanción punitiva en parte satisface a la población, pero son los procuradores quienes luchan con el pago de las	Sí, existen muchos criterios para determinar la pena, asimismo, para determinar la reparación civil en ambos se toma en cuenta la lesividad del daño causado a la sociedad y el estado

	debe ser cancelada en su integridad y no quedar en mera ejecución alcanzada por los plazos de prescripción.	reparaciones civiles a favor del Estado, asimismo, con la incautación o embargo como consecuencia del delito de TID, recuperando los bienes a través de la extinción de dominio es una forma adecuada de verse favorecido el estado ya que a través de dicho proceso se recupera millones de soles.	
FP5	Claro que sí, la pena debe estar encaminada a que el delito no sea cometido una vez más y el monto de la reparación civil se hace a favor del estado debido a que las personas que se involucran en este tipo de delito tienen como fin obtener dinero ilícito, por ello no solo se debe fijar la reparación civil sino también	Puede favorecer los intereses del estado cuando a través de un proceso de extinción de dominio los bienes obtenidos ilícitamente pasan al erario del estado como incautación o embargo, porque las reparaciones civiles de los sentenciados por lo general	Sí, son los criterios para determinar la pena, así como determinar la no ha sido fácil al operador de justicia dilucidar en este tipo de casos por eso es que existen diversos pronunciamientos por la posesión, favorecimiento, promoción, micro comercialización etc.; la reparación civil es definida de acuerdo al daño causado

	embargar los bienes adquiridos ilícitamente.	caen en prescripción.	
FP6	Sí, son fundamentales porque es una lucha constante por parte del estado, para ello están al frente, jueces, fiscales y procuradores	En parte, referido aquellos casos donde se logra recuperar bienes obtenidos ilícitamente como consecuencia del tráfico ilícito de drogas, solo así el estado puede recuperar el dinero, porque las reparaciones civiles que persigue el procurador en su mayoría prescriben	Sí, son diversos los criterios que usan los operadores de justicia para determinar la pena en el tráfico ilícito de drogas, de igual forma para la reparación civil evalúan el grado de participación del imputado

FP7	En consecuencia, si resulta fundamental aplicar los criterios de la reparación civil si bien la reparación civil no es la panacea o el remedio al delito al menos recupera activos a favor del Estado.	Las autoridades hacen el intento, pero no se satisface los intereses del Estado, porque no se puede erradicar dicho delito, por el contrario, cada día es más abundante en la sociedad.	Sí, la jurisprudencia ha mencionado que en la reparación no solo se evalúa el daño causado a la sociedad sino también las condiciones del imputado.
FP8	Sí resultan fundamentales la reparación civil es considerada como la consecuencia de resarcir la comisión del delito y la pena es la consecuencia del hecho delictivo	A nivel del narcotráfico es una lucha constante, pero las autoridades como el Ministerio Público mediante sus requerimientos hace posible la recuperación de bienes producto del narcotráfico en ese sentido se puede considerar que la pena y reparación civil favorece al Estado, porque a nivel de casos micro como lo es la micro comercialización por lo	Sí, son diversos los criterios para determinar la pena particularmente considero que el principal es los antecedentes penales que tiene el procesado, y para la reparación civil se basa en el daño causado

		<p>general las ejecuciones de sentencia caen en prescripción.</p>	
FP9	<p>Claro que sí, la pena debe estar debidamente establecida por el fiscal que lo solicita o el juez que la impone, asimismo, es trabajo de los operadores del derecho fijar adecuadamente el monto de la reparación civil de modo que si bien no mitiga del todo el problema al menos el estado se siente resarcido al recibir una reparación civil a su favor.</p>	<p>Favorece al estado cuando logra recuperar bienes obtenidos ilícitamente por el delito de tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>Para determinar la pena los criterios por los que inicia el magistrado es la base legal establecida en el código penal, dentro de los márgenes de la pena conminada y pena concreta y para, para la reparación civil el criterio fijado no siempre es el adecuado porque generalmente lo hacen a mérito del grado de participación del encausado.</p>

FP10	La reparación civil tiene como objetivo compensar los efectos del tráfico ilícito de drogas por ello es fundamental, así como la pena que se impone al encausado.	Sí, la pena favorece a la ciudadanía, la reparación civil favorece al Estado aun cuando la reparación civil solicitada por el fiscal o el procurador público de TID no sea la adecuada.	Los criterios para determinar la pena se encuentran establecidos en el Código Penal, los criterios para determinar la reparación civil lo han establecido mediante jurisprudencia además de lo previsto en el código civil, sin embargo, considero que existe ausencia de criterios fijados o concretos para determinar la reparación civil en este tipo de delitos.
------	---	---	--

Fuente: Cuestionario aplicado a fiscales penales, octubre 2023

En referencia a la Tabla N° 5, relacionado al primer objetivo, de la obtención de resultados se establece que la mayor parte de los expertos entrevistados dieron como respuesta que existen múltiples criterios para determinar la pena como por ejemplo que el imputado tenga o carezca de antecedentes penales, pero ello no es suficiente porque se debe tomar en cuenta la ley N° 30076 la misma que contiene los atenuantes u agravantes de la conducta a tomar en cuenta así como la cantidad de droga que se le encontró o decomisó. Asimismo, para determinar la reparación civil se toma en cuenta que el delito es potencialmente lesivo, las circunstancias del hecho y su grado de participación del imputado; es así que al hacer referencia a los requisitos de la determinación de la pena, se busca establecer una pena de forma concreta la misma que se le impone al sujeto responsable de la comisión de un delito, para ello es necesario instruir cuál es la pena correspondiente según el hecho concurrentes además se debe definir la cuantía en los límites que determina la pena.

Este resultado se relaciona con lo descrito por Guevara (2023) en su investigación "La aplicación de la ley N° 30076 en referencia al proceso de determinación de la pena a sentenciados" estableció como objetivo describir el sistema de tercios que

fue agregado por la ley 30076 se halla acorde con fin que busca la pena, concluyendo en que la no aplicación efectiva de los artículos 45-A y 46 del Código penal, que fueron incorporados en el ordenamiento legal a través de la Ley N° 30076, en relación a las personas que cumplen condena efectiva causaría una vulneración de los principios como proporcionalidad, razonabilidad, y humanidad, debiendo considerar que antes de la dación de la Ley 30076 que contiene el sistema de tercios no existía ninguno que contuviera un adecuado modelo sobre determinación de la pena que debería ser tomado en cuenta por los jueces por tanto, era un modelo insuficiente para la determinación jurídica de la pena. Los juicios de esos jueces se basaron en consideraciones subjetivas sustancia y en sustancias pertenecientes al tipo delictivo. Del mismo modo sobre los criterios de reparación civil Calsin (2022), en su artículo “Comprender la naturaleza jurídica de la indemnización civil en el ámbito de los casos penales”, el autor refiere que no existe una norma uniforme para determinar la indemnización civil por delitos abstractos peligrosos.

Con respecto a los resultados dentro del marco teórico lo descrito por Tito (2020), en cuanto a los elementos de la determinación de la pena, el sistema judicial está sustentado en dos pilares: la primera es la gravedad del delito, y segundo por el acto, es decir como término máximo para poder medir el grado de las consecuencias legales, establecidas en sanciones.

Así mismo del contraste de los resultados con la teoría planteada en la investigación se hace referencia a Teoría del ámbito del juego, quien tiene relación con lo manifestado por los entrevistados referente al objetivo del Procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas, la teoría establece que señalando que la cantidad de la pena para sea justa no se debía establecer desde un punto absoluto si no ser analizado desde un máximo y un grado mínimo, siendo así se debería seleccionar la pena aplicable desde valores como la intimidación o la resocialización, debiendo establecer el juez la pena en funcionan a las necesidades de prevención.

Del objetivo específico 2: Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Tabla N° 6: Respuestas de los Fiscales penales sobre el objetivo específico 2

Entrevistado	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3
FP1	Es calificado como uno de los delitos que más aqueja y deteriora a la sociedad.	Sí, es fundamental contar con una base legal adecuada, debido a que para que la conducta sea considerada delito debe definirse como tal en el código penal, lo que permitirá a los jueces y fiscales determinar la pena conforme lo establece la norma, en cuanto a la fijación de la reparación civil también es fundamental que los operadores de justicia la determinen de forma que repare el daño causado aun cuando este concepto	Definitivamente el tráfico ilícito de drogas es perjudicial para la sociedad desde el micro comercializador hasta los grandes carteles que puedan existir afectan determinantemente al Estado, la lucha contra este ilícito sigue en pie por parte de nuestras autoridades, considero que las penas son muy flexibles, por dicha condición es un mal que acompaña a la sociedad por años.

		sea incuantificable.	
FP2	El delito de TID es potencialmente peligroso y devastador para la sociedad	Claro que sí, es fundamental contar con una base legal idónea que contenga todas las conductas delictivas que se desprenden del delito de TID, y con relación a la reparación civil es fundamental que esta sea fijada en proporción al daño causado.	En efecto, es un problema devastador para la sociedad, siendo el caso de la micro comercialización en algunos casos se han emitido penas suspendidas, o se han expedido diversos pronunciamientos en los que se exige al fiscal o juez que el delito cometido se encuentre premunido de corroboraciones periféricas de modo que en muchos de los casos concluyen en absolución
FP3	Es un delito que atenta contra la salud de las personas, contra el Estado porque trae consigo otros delitos como el	Sí, es fundamental la base legal ya que establece el espacio punitivo de la sanción por la comisión de	En suma, el delito de TID es nocivo para la sociedad no solo porque denigra a la persona, sino porque el delito es de tal magnitud que trasgrede toda norma del estado al burlar las penas establecidas, considero que las penas son

	lavado de activos.	este tipo de delitos, en cuanto a la reparación civil no existe un criterio unánime siempre se realiza de acuerdo al daño que se ha causado.	un poco magnánimas cuando se habla de posesión o micro comercialización
FP4	Es un delito que trae graves consecuencias para la sociedad y pérdida de millones de soles para el Estado	Sí, es fundamental una base legal da luces al magistrado o fiscal al momento de encuadrar su tipo penal, asimismo.	Es totalmente perjudicial para la sociedad y para el Estado, es un delito que deteriora a la sociedad, la lucha tiene que ser constante y las penas deben hacerse efectivas, así como de pago de las reparaciones civiles.

FP5	Es un delito que aumenta el crimen debido a la escasa protección de las autoridades.	Sí, porque una base legal es el pilar en el cual el operador de justicia encuadrará su razonamiento de modo que al momento de imponer la pena no se trasgreda el principio de legalidad, asimismo, al momento de fijar la reparación civil deberá hacerla de forma equivalente al daño causado	Genera inseguridad ciudadana, peligros constantes, niveles de pobreza y drogadicción
FP6	Es uno de los delitos que entra en contraste con la sociedad porque la deteriora, cada año el narcotráfico va en aumento y con ello la comisión de otros delitos	Sí, es fundamental la base legal contiene las premisas por las que se sanciona a las personas que favorecen, promocionan, poseen, comercializan grandes o pequeñas cantidades de droga.	Se sanciona por el grado de participación por ello es que algunos casos llegan a una pena suspendida, lo cual no me encuentro de acuerdo porque es un delito netamente denigrante para la sociedad y el estado, considero que las penas deberían ser más severas.

FP7	Es un delito que afecta a la salud y a la seguridad pública.	Sí, es fundamental ya que mediante la base legal se determina el injusto penal y la reparación civil es fijada en concordancia con el código civil.	Es nocivo para la sociedad, pero también es una lucha constante para el Estado, debido a que las penas no son muy severas, y por la complejidad del delito nuestro código penal establece la sanción para sub tipos dentro del tipo base del artículo 296 del código penal.
FP8	Es uno de los delitos que perjudica potencialmente a los estados, desde la ciudad más pequeña hasta el país más grande económicamente como lo es Estados Unidos, a través de los cárteles, el micro comercializador, el estado pierde activos con este tipo de delitos por que tráfico de drogas genera otros delitos, es perjudicial para la sociedad, el estado invierte en la	Sí, la base legal es el cimiento que encuadra las conductas desplegadas en el tráfico ilícito de drogas, establece la sanción punitiva, sino existe base legal no se podría determinar la sanción penal que le correspondería a la persona que comete este tipo de delitos. La reparación tiene su base legal en el código civil sin	Es un delito que es perjudicial al Estado, a los ciudadanos, existen convenciones como erradicar el narcotráfico pero es un mal de nunca acabar debido a que en este delito se hace bastante distinción entre el que hace la promoción, favorecimiento, conspiración, entre otros cuando todos tienen un solo objetivo una sola finalidad es verse favorecidos con dinero ilícito producto del tráfico ilícito de drogas, por ello hacer distinción hace que el delito continúe hoy más latente que nunca, porque solo se sanciona a los pequeños micro comercializadores y no a los que están detrás de estos, es común encontrar en las comisarías detenidos por micro comercialización de drogas que al final salen libres porque no se les encuentra vinculación o no

	recuperación y resocialización de los involucrados en este tipo de delitos.	embargo para este tipo de delitos se ha establecido mediante jurisprudencia tener en consideración no solo lo que establece el C.C.	existen suficientes elementos de convicción porque ahora no es suficiente contar con el examen químico preliminar sino que también debe haber corroboraciones periféricas entonces las leyes permisivas hacen que este delito continúe
FP9	Como uno que causa gran perjuicio a la sociedad	Sí, la base legal resulta muy importante al momento de determinar la pena pues esta se debe fijar sin vulnerar el principio de legalidad y como consecuencia de la base legal se establece un pago resarcitorio que es la reparación civil.	El delito causa un gran daño a la sociedad, al Estado, la pena drástica no siempre es la solución.

FP10	Es un delito de peligro abstracto cuyo daño es incuantificable.	Sí, la base legal es fundamental para la determinación de la pena y la reparación civil, una base legal no puede estar investida de vacíos legales, por ello es trabajo de nuestros legisladores establecer bien las bases normativas que van a regular los delitos.	En efecto, el tráfico ilícito de drogas es muy nocivo para la sociedad, empero no por implementar penas más severas se encuentra la solución, más aún cuando se está dentro de un estado de derecho donde uno de los principales pilares es la proporcionalidad de las penas al hecho delictivo.
------	---	--	--

Fuente: Cuestionario aplicado a fiscales penales, octubre 2023

Referente a la Tabla N° 6, relacionado al segundo objetivo específico, de los resultados se tiene que los entrevistados dieron como respuesta mayoritaria en cuanto al daño causado que se perjudica potencialmente a los estados, desde la ciudad más pequeña hasta el país más grande ello a través de los cárteles, el micro comercializador, el estado pierde activos con este tipo de delitos por que tráfico de drogas genera otros delitos, es perjudicial para la sociedad, el estado invierte en la recuperación y resocialización de los involucrados en este tipo de delitos y en cuanto a la base legal, es fundamental contar con una base legal adecuada, debido a que para que la conducta sea considerada delito debe definirse como tal en el código penal, lo que permitirá a los jueces y fiscales determinar la pena conforme lo establece la norma.

Estos resultados se relacionan con lo establecido por Zorrilla (2018), quien indica que si bien es cierto la normativa penal es clara, el juez debe valorar no solo las instancias jurisprudenciales o la norma objetiva; que para muchos contempla una pena muy leve en consideración del daño causado a la sociedad; es así que el deber de los operadores de justicia van más allá de la ley material y exige el uso de las máximas de la experiencia, en la misma línea encontramos lo mencionado por (Hurtado & Prado, 2021), hace referencia a la figura de reparación del daño ocasionado a un sujeto ello en relación a un hecho sancionable por la ley el mismo que afecta de manera directa a la víctima; es por ello que, el sujeto activo está en la obligación judicial realizar el pago mencionado ello en merito a que la víctima no quede en desprotección.

En relación a lo establecido en los resultados desde el enfoque teórico, de la tipificación del delito de tráfico ilícito de drogas encontramos lo señalado (Reátegui, 2019), definiendo si tipificación como un delito contra la salud pública y está recogido en los artículos 296 a 298 del Código Penal. Incluye promover, apoyar o facilitar el uso ilegal de drogas mediante la fabricación, el tráfico o la posesión de drogas ilegales. Las drogas son consideradas sustancias que pueden causar adicción y dependencia cuando se toman o consumen, y generalmente están reconocidas por la ley como drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

En referencia al contraste de la teoría con los resultados de la investigación se considera de relevancia la teoría de Equivalencia de condiciones en cuanto a lo planteado en el objetivo de analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas, la referida teoría establece una relación de causalidad como vínculo que va a unir una conducta respecto a un resultado lesivo, constituyéndose de este modo un elemento para la responsabilidad civil, valorando cada condición que sea necesaria para la ejecución del daño considerándolos de gran importancia de tal forma que si faltara alguna no se podría verificar.

Del objetivo específico 3: Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

Tabla N° 7: Respuestas de los Fiscales penales sobre el objetivo específico 3

Entrevistado	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3
FP1	En efecto, son fundamentales para determinar cómo es que se atenta contra la salud pública ya que el delito por su propia naturaleza es uno de los tantos delitos donde las personas se involucran con fines de lucro.	Una de las causas es la pobreza, la depresión, problemas sociales, la falta de educación, las malas influencias, siendo sus consecuencias no solo el quebrantar la dignidad de la persona sino también las leyes del Estado.	El delito de TID es un delito de peligro abstracto o presunto ya que afecta la salud pública, sin embargo, también está considerado como delito como de mera actividad.
FP2	Sí, porque se agrede a la salud pública además por su naturaleza su fin ulterior es el lucro.	No alcanzar la educación adecuada, los problemas al interior de la familia, problemas personales de dependencia y/o depresión y entre sus consecuencias forma personas drogo dependientes o que	El delito de TID es un delito de peligro abstracto o llamado también presunto porque afecta la salud pública, sin embargo, también está considerado como delito como de mera actividad.

		quebranta las normas de un Estado.	
FP3	Sí, como objeto jurídico se tiene presente que es un delito que afecta a la salud pública, y que por su naturaleza todo acto relacionado al delito de TID necesariamente busca obtener un provecho ilícito es decir contar con dinero mal habido.	El delito de TID trae consigo la comisión de otros delitos una de sus causas es la falta de sanción drástica y una de sus consecuencias es que afecta el libre desarrollo de la persona.	Sí, es un delito de peligro abstracto pues el solo poseer, comercializar sin lograr el fin lucrativo ya pone en riesgo a la sociedad al involucrar a ciudadanos que fácilmente pueden acceder al consumo de drogas.
FP4	En efecto, son fundamentales es tarea de los procuradores del estado lograr el pago de las reparaciones civiles y es tarea de los fiscales solicitar las penas adecuadas y justas que ya que el objeto es la protección de la dignidad humana y la naturaleza jurídica es el respeto de las	Una de las causas son las penas benignas y una de las consecuencias de dichas penas benignas es la perdida de dinero por parte del estado.	Es un delito de peligro abstracto que el solo tenerlo en la sociedad hace que sea peligroso aun cuando no se haya alcanzado los fines de lucro.

	leyes y del estado.		
FP5	En efecto, el objeto jurídico siempre será proteger la dignidad humana, y la naturaleza jurídica es el lucro lo cual debe ser combatido por las autoridades	Los niveles de pobreza, inestabilidad emocional, inestabilidad económica son unas de sus causas y la inseguridad ciudadana una de sus consecuencias	Es un delito de peligro presunto, si bien su fin es obtener dinero de forma ilícita, también afecta la salud de las personas.
FP6	El objeto jurídico se encuentra relacionado a salvaguardar a la persona, su dignidad, su desarrollo personal, la naturaleza del delito es alcanzar fines lucrativos	Las leyes en el estado son bastantes flexibles, esa es una causa y como consecuencia la inseguridad ciudadana.	Es un delito de peligro presunto que pone en riesgo a la sociedad, ya que por diversos factores la sociedad esta propensa a involucrarse con este delito

FP7	Es importante conocer que el objeto jurídico está relacionado a la dignidad de la persona y que la naturaleza del delito por lo general es con fines de obtener beneficios económicos	Una causa es la inseguridad ciudadana, una consecuencia sería la corrupción, lavado de activos.	Es un delito de peligro abstracto porque es de riesgo general, se sancionan conductas capaces de crear riesgo.
FP8	Sí, porque se conoce que la naturaleza de este delito es obtener o favorecerse económicamente mediante actividades realizadas al margen de la ley, del estado.	La poca vigilancia por parte de las autoridades, la flexibilidad de las normas son causas para cualquier tipo de delitos, la corrupción es una de las mayores causas para que prospere este delito, y las consecuencias son incuantificables porque involucra a ciudadanos, autoridades	Sí, se considera un delito de peligro abstracto o presunto, porque se presume que las personas que participan de este delito no miden las consecuencias ni daños que pueden generar a la sociedad, el solo hechos de promocionar o favorecer este tipo de delitos se hace con ánimos de lucro

FP9	Si, el código no ha determinado con exactitud que entiende como droga tóxica, estupefaciente o droga psicotrópica, solo se limita a mencionarlos por ello es fundamental conocer donde recae el objeto jurídico. Asimismo, con relación a la naturaleza del delito este es lucrativo, pues las personas que se involucran en este tipo de delitos buscan un beneficio económico.	Las causas son la corrupción a nivel político, judicial, medios de comunicación, violencia, entre otros; como consecuencias.	Sí, es un delito de peligro abstracto porque no importa si se consumó o no, el solo hecho de comercializar, favorecer o promover la droga ya es delito que atenta contra la sociedad.
FP10	Sí, considero que se debe tener en cuenta que la naturaleza de este delito es el lucro.	Pérdida para el Estado y daño a la sociedad	Es un delito de peligro abstracto que afecta a la sociedad el daño no se aprecia de inmediato, no tiene un resultado inmediato.

Fuente: Cuestionario aplicado a fiscales penales, octubre 2023

Respecto a la Tabla N° 7, referente al tercer objetivo específico, se obtuvo como resultado mayoritario por los entrevistados, que el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro abstracto o llamado también presunto porque afecta la salud pública, sin embargo también está considerado como delito como de mera actividad que busca obtener ganancias monetarias de forma ilegal; en cuanto a la naturaleza del delito en estudio los entrevistados adujeron en su mayoría que es un ilícito de naturaleza lucrativa; es así que tanto el objeto jurídico y la naturaleza jurídica se encuentra claramente diferenciada e cuanto a su fin. El tráfico ilícito de drogas con respecto a la salud pública se refiere a la protección que da el derecho penal No únicamente referida a la salud física de los ciudadanos sino a la salud de la colectividad abarcando todas las manifestaciones que se den sobre el bienestar social de una persona en el ámbito físico y psíquico de toda una comunidad entendida a ella como el conjunto de personas que conviven dentro de una estructura social.

Este resultado concuerda con lo establecido por Para Moran (2019) que el tráfico ilícito de drogas, es un acto delictivo cuyo fin primordial reside con fines de lucro de manera ilícita recaudando grandes montos de dinero que provienen de sus diversas ramas de captación de riqueza contraria a la ley, desde el punto más común como lo es facilitando y promoviendo el consumo indebido de estupefacientes, sustancias tóxicas o drogas adictivas que atenten a la salud pública; afirmación que también concuerda con lo señalado por Silva (2021) quien define que en estos delitos fundamentalmente se trata de obtener los medios económicos para financiar este consumo, este delito adquiere un carácter más violento cuando se trata de criminalidad organizada que luchan contra las propias pandillas por el control de diversos territorios, los cuales se dividen por la cantidad de dinero que recaudan en cada zona.

Desde un punto teórico podemos encontrar en referencia a la naturaleza del tráfico ilícito de drogas lo señalado por Prado (2021), objeto jurídico es la vida humana y al respecto nadie sabe con certeza cuánto tiempo llevaba el hombre consumiendo

drogas. Por tanto, no está claro cuándo aparecen las primeras formas de drogodependencia dañando y quitando el bien tan valioso que es la vida. Sin embargo, los datos disponibles parecen sugerir que en el pasado más lejano el consumo de drogas no provocó los conflictos sociales que se producen hoy en día. De hecho, según diversas fuentes históricas, los pueblos antiguos solían consumir.

Con relación a la contratación de teoría con el resultado del objetivo de describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil, se consideró la teoría de la justicia donde para el autor se reconocen dos principios básicos de la justicia, el autor describe dos principios básicos la primera es la garantía institucional, es decir, “todos tienen igualdad de derechos a un sistema pleno y adecuado de iguales libertades fundamentales compatible con similares gratuitos para todos los modos. “El otro se refiere a exigir igualdad y declarar que “la desigualdad social y económica”.

V. CONCLUSIONES

Primera. Con relación a analizar la determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en el distrito de Lima, 2023 con el estudio se encontró que la especificación sobre la esencialidad de la determinación de la pena, como parte primordial en el ilícito de tráfico de drogas vulnera de forma directa el orden del Estado, siendo preponderante que los operadores de justicia como jueces y fiscales establezcan las penas correspondientes a las características del propio delito, teniendo en cuenta las particularidades del sujeto imputado, para que se pueda establecer una reparación civil acorde al daño causado. Así mismo la determinación de la pena y la reparación civil, son figuras jurídicas fundamentales que ayudan arribar el fin de un proceso penal, específicamente en este caso sobre tráfico ilícito de drogas, siendo coherente, con arreglo a ley y teniendo presente que el mencionado ilícito es el que mayor daño causa a una sociedad.

Segunda. En lo referido a describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas, con el estudio se encontró que existen múltiples criterios para determinar la pena ello a través de la Ley N° 30076, en relación a las personas que cumplen condena efectiva causaría una vulneración de los principios como proporcionalidad, razonabilidad, y humanidad, debiendo considerar que antes de la dación de la Ley 30076 que contiene el sistema de tercios no existía ninguno que contuviera un adecuado modelo sobre determinación de la pena que debería ser tomado en cuenta por los jueces por tanto, era un modelo insuficiente para la determinación jurídica de la pena. Los juicios de esos jueces se basaron en consideraciones subjetivas sustancia y en sustancias pertenecientes al tipo delictivo es así que entre los más relevantes que el imputado tenga o carezca de antecedentes penales, pero ello no será suficiente porque se debe tomar en cuenta la cantidad de droga que se le encontró o decomisó en su posesión, en tal sentido, para determinar la reparación civil se toma en cuenta los siguientes puntos primordiales en el delito de TID que son: potencialmente dañoso, la forma en que se desarrolla las circunstancias del hecho y el grado de participación del imputado.

Tercera. En lo referido a analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas, en el presente estudio se encontró que el daño causado por el delito de tráfico ilícito de drogas perjudica potencialmente a distintos estados, desde las ciudades más pequeñas hasta el país más grande ello a través de las organizaciones como los cárteles, el que transporta, el micro comercializador, donde el estado pierde activos con este tipo de delitos y termina siendo potencialmente perjudicial para la sociedad; en cuanto a la base legal, resulta fundamental contar con una base legal adecuada, para que la conducta ilícita sea considerada delito debe definirse como tal en el Código Penal, el cual permitirá a los jueces y fiscales y todo administrador de justicia determinar la pena conforme lo establece la norma.

Cuarta. Con referente a describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil, en el presente estudio se encontró que el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro abstracto o llamado también presunto porque afecta la salud pública, también está considerado como el delito de mera actividad que busca obtener ganancias monetarias de forma ilegal; en cuanto a la naturaleza del delito, es un ilícito de naturaleza lucrativa, abarcando todas las manifestaciones que se den sobre el bienestar social de una persona; es así que, tanto el objeto jurídico y la naturaleza jurídica se encuentra claramente diferenciadas en cuanto a su finalidad dentro de una estructura social.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. Establecer precedentes firmes en el ordenamiento jurídico que coadyuven a garantizar lo resuelto en sentencia condenatoria con penas distintas sobre TID, deben cumplir la pena y el pago de la indemnización civil íntegra, en esa línea se recomienda que nuestra legislación regule, formas y plazos para el pago de indemnizaciones civiles en delitos de tráfico ilícito de drogas y búsqueda de alternativas para hacer efectivo el pago de indemnizaciones civiles a favor del estado, como lo son la toma de medidas cautelares reales y personales con la discrecionalidad posible afectando así los bienes de los sentenciados y asegurando el cumplimiento de la responsabilidad monetaria

Segunda. Designar mayores recursos presupuestales que ayuden a combatir el TID basado en la aplicación continua de programas de desarrollo alternativo como mejorar la infraestructura física, la erradicación de cultivos ilegales y establecer mayores restricciones en los insumos químicos; aunado a la toma de acciones por parte de las instituciones públicas que tienen la responsabilidad de combatir este ilícito a través de una presencia eficaz del Estado.

Tercera. Realizar más investigaciones que aporten posibles soluciones o ayuden a encontrar vías prácticas donde el fin sea reducir la pena de multa establecidas por el hecho ilícito de drogas, siendo esta pena demasiado benigna con respecto al daño ocasionado, estableciéndose penas más severas que ayuden a reducir las incidencias de los delitos abstractos peligrosos en nuestra sociedad, para verificar el cumplimiento de medidas dictadas.

Cuarta. Continuar con investigaciones que conlleven sobre la pena, reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas, profundizándose más en el tema, como investigar las causas. (Social, Económica y Sociológica) y el porqué del incumplimiento por parte del condenado de las disposiciones de reparación civil por delitos de tráfico ilícito de drogas.

REFERENCIAS

- Álvarez, C. (2017). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*.
[https://Goo.Su/4t7r1](https://goo.su/4t7r1)
- Aparicio, L. (2013). Convenio Colegio De Abogados – Universidad De Costa Rica.
Centro De Información Jurídica En Línea, 2–12. [https://Goo.Su/Ejjq](https://goo.su/Ejjq)
- Aranzamendi, L. (2015). *Investigación Jurídica De La Ciencia Y El Conocimiento Científico Proyecto Tesis De Investigación Y Redacción De Tesis* (G. E.I.R.L (Ed.); Segunda Ed). [https://Goo.Su/Odhqy91](https://goo.su/Odhqy91)
- Aravena, B. (2023). La Relación De Causalidad En La Responsabilidad Civil: De La Equivalencia De Las Condiciones A La Imputación Objetiva. *Revista Justicia & Derecho*. [https://Doi.Org/https://Doi.Org/10.32457/Rjyd.V6i1.2111](https://doi.org/10.32457/Rjyd.V6i1.2111)
- Benavides, M. (2019). La Reparación Integral De La Víctima En El Proceso Penal. *Revista Internacional De Investigación En Ciencias Sociales*.
- Bonilla, P. (2020). *La Reincidencia En La Determinación Judicial De La Pena*. Universidad De Costa Rica.
- Bunge, M. A. (2017). *El Planteamiento Científico Scientific Statement*. 1–25.
- Caballero, J. F. (2020). La Teoría De La Justicia De John Rawls. *Iberoforum - Voces Y Contextos*, *li*, 1–22.
[https://lbero.Mx/iberoforum/2/Pdf/Francisco_Caballero.Pdf](https://lbero.mx/iberoforum/2/Pdf/Francisco_Caballero.Pdf)
- Chuque, M. (2022). *Conversión De La Sentencia En La Fase De Ejecución Penal*. Unms.
- Cordova, A. (2020). “*Límite De Reducción De La Pena En Las Atenuantes Privilegiadas*.” Universidad Privada Antenor Orrego.
- Curiel, E. (2021). *Delitos Contra La Salud Pública: El Delito De Tráfico De Drogas*. 1, 1–2. [http://Resumenesdederecho.Blogspot.Com/](http://resumenesdederecho.blogspot.com/)
- El Peruano. (2023, August 21). PNP desarticula más de 20 bandas criminales en Lima y Callao. *Editora Perú*. <https://acortar.link/6tdy5B>
- Espinoza, M. (2018, December). Breve análisis del delito de tráfico de drogas en la legislación peruana. *Cuadernos Jurídicos Ius et Tribunalis Año 4, N° 4*, 89–

107. <https://doi.org/https://goo.su/iUdV>

Falcón, M; Borge, M; Acuña, J. (2017). *Los factores que influyen en la drogadicción de los jóvenes y su impacto socioeconómico en las familias del Barrio El Rosario, I semestre 2016*. [Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua]. <https://goo.su/SqUJ>

Fernández, N. (2021). *Universidad Católica De Santa María Facultad De Ciencias Jurídicas Y Políticas Escuela Profesional De Derecho* [Universidad Católica De Santa María Facultad]. <https://Goo.Su/Rh4lvq>

Frutas, M. (2023). *Utp - Carreras A Distancia*. 1–13. <https://Goo.Su/Hctjtk>

Fuster, D. (2019). *Propósitos Y Representaciones Investigación Cualitativa : Método Fenomenológico Hermenéutico Method*. 1–11. <https://Goo.Su/Am4m>

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo* (Universidad Continental (Ed.)). <https://acortar.link/fSzSD>

García, J. (2022). Dinámicas del narcotráfico de cocaína en la región sudamericana. *Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de La Pontificia Universidad Católica Del Perú*, 1–17. <https://acortar.link/ezv1Q7>

Guerrero, M. (2016, January 15). La Investigación Cualitativa. *Universidad Internacional Del Ecuador*, 1–9. <https://doi.org/ISSN 2477-9024>

Gob.pe. (2023). *Tráfico ilícito de drogas (TID)*. Plataforma Digital Única Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/24121- trafico-ilicito-de-drogas-tid>

Gutiérrez, Y. (2020). *El crimen organizado y el delito de conspiración para promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas en el Perú, 2020* [Universidad Privada del Norte]. <https://acortar.link/NKttL1>

Guevara, S. (2023). *La Aplicación De La Ley N° 30076 Referido Al Procedimiento De Determinación Judicial De A Pena A Sentenciados*. Universidad Nacional De Trujillo.

Guillermo, L. (2020). Aspectos Fundamentales Del Resarcimiento Económico Del Daño Causado Por El Delito. *Lex - Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 7(6), 501. <https://Doi.Org/10.21503/Lex.V7i6.2045>

- Huainaso, J. (2021). *Estudio de caso tráfico ilícito de drogas* [Universidad Alas Peruanas]. <https://goo.su/BPy1utr>
- Hernández-Sampieri, R. (2017, Octubre 24). Diseños del proceso de investigación cualitativa. *Www.Elosopanda.Com/Jamespoetrodriguez.Com*. <https://acortar.link/C8QJ6J>
- Hernández, S & Ávila, D. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. *Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA*. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Hernández, A. (2019). Holanda, gran productor mundial de drogas sintéticas. *DW*. <https://lc.cx/fcofpf>
- Huainaso, J. (2021). *Estudio De Caso Tráfico Ilícito De Drogas*. Universidad Alas Peruanas.
- Instituto De Investigaciones (Corte Suprema De Justicia De La Nación). (2023). *Corte Suprema De Justicia De La Nación*. 1–8. <https://goo.su/2k5p4q>
- Informe mundial sobre las drogas. (2023). *Informe mundial sobre las drogas 2023*. https://www.unodc.org/res/WDR-2023/Special_points_S.pdf
- Lujan, T. (2023). *La Pena Se Impone Dentro De Los Límites Fijados Por La Ley Al No Existir Causales De Disminución De Punibilidad (Cas . N . ° 426- 2021 Piura)*. 2021–2023.
- Matos, A. (2020). La Individualización De La Pena Y Su Motivación. *Dialnet*.
- Manrique, O. (2023). *Delimitación dogmática del tipo penal base del delito de tráfico ilícito de drogas, revisión doctrinal y jurisprudencial* [Pedro Ruíz Gallo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/11825>
- Miranda, B. (2020). Narcotráfico en EE.UU.: 4 aspectos poco conocidos de cómo funciona (y por qué no hay un capo como “El Chapo” Guzmán). *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-53242409>
- Morán, C. (2019, Octubre). Ministerio del Interior publicó Guía para la prevención de delitos de crimen organizado. *Ministerio Del Interior*, 1–52. <https://goo.su/UXlyk>
- Moya, G. (2022). El narcotráfico de metanfetamina en el sudeste asiático. *Revista Del*

- Instituto Español de Estudios Estratégicos. N.º 20; Pp. 155-184., 155–184. <https://revista.ieee.es/article/view/4674>
- Ñaupas, H. (2023). *Metodología De La Investigación Total. Cuantitativa – Cualitativa Y Redacción De Tesis 6ª Edición*. 23–26.
- Prado, V. (2021). El tratamiento penal de la posesión de drogas para el propio consumo en la legislación peruana. *UNMSM*, 1–31. <https://goo.su/GcP7jB3>
- Palomino, M. (2017). *Concesión del puerto del Callao y su influencia en las modalidades del tráfico ilícito de drogas, año 2014- 2015*. [PUCP]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9513>
- Pariona, R. (2017). “Análisis de los factores que Limitan la efectividad del proyecto especial de desarrollo – Provræem en el valle del río Apurímac del 2015 al 2016. [PUCP]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12372>
- Peña-Cabrera, A. (2023). *Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos. Perspectivas dogmáticas y político criminales* (Rodhas (Ed.); 4ta. Edic).
- Piña Osuna, F. M., Cinco Anduaga, M., & Martínez Sauza, A. H. (2022). Creencias Negativas Hacia Los Órganos De Justicia Y Tráfico De Drogas En Sonora. *Iztapalapa. Revista De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 1(92), 281–308. <https://doi.org/10.28928/Ri/922022/Aot5/Pinaosunaf>
- Portillo, J. Y C. (2022). *Carácter Coactivo* . 2–4. <https://Goo.Su/Jzssn>
- Quiroz, M. (2019). *La Positivización De La Determinación Judicial De La Reparación Civil En El Ordenamiento Jurídico Penal Peruano*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Reátegui, J. (2023). Tráfico ilícito de drogas. *Www.Mpfn. Gob.Pe*, 1–39. https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3866_trafico_ilicito_de_drogas.pdf
- Rodríguez, A. (2020). Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos. *Fundamentos de La Publicación Científica*. <https://goo.su/eeqcr>
- Rosas, J. (2019a). *Los delitos de tráfico ilícito de drogas aspectos sustantivos y*

política criminal (Instituto Pacífico S.A.C (Ed.)).

- Rosas, J. (2019b). Conspiración para delinquir en los delitos de tráfico ilícito de drogas: análisis dogmático del cuarto párrafo del Artículo 296° del Código Penal. *Revista Derecho & Sociedad, N° 52 / Pp. 29-44, 29-44.*
- Reátegui, J. (2019). Trafico Illicito De Drogas Ppt. In *Ministerio Público* (Vol. 3, P. 39). https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3866_Trafico_Illicito_De_Drogas..pdf
- Risso, V. (2019). *Derecho Y Control* (2) (Issue 2).
- Saavedra, M. (2020). “*La Ley N° 30076 Que Modifica El Art. 46 B Del Código Penal Y La Valoración, Por Parte Del Juez Para Determinar Casos De Reincidencia En Huánuco, 2016*” [Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <https://goo.su/Nwap9ov>
- San Martín, C. (2020). *Criterios Jurisprudenciales de la Sala Penal Permanente dela Corte Suprema* (D. de E. J. de G. Jurídica (Ed.); 1° edición).
- Silva, J. (2021). *Lecciones de Derecho Penal parte Especial* (S. Edición (Ed.)). <https://acortar.link/FbhwmU>
- Silva, M. (2021). Crimen Y Economía: Un Acercamiento A La Teoría De Gary Becker. *Revista Digital Universitaria*.
- Tomás, F. (2020a). La Determinación Judicial De La Pena. Teorías Y Problemas. *Revista Jurídica De La Universidad De San Andrés. E-Issn 2545-8817 Universidad De San Andrés*.
- Tomás, F. (2020b). La Determinación Judicial De La Pena. Teorías Y Problemasjudicial Determination Of Punishment. Theories And Problems. *Revistasdigitales*.
- Vargas, B. (2020). *Escuela De Posgrado Escuela De Posgrado* [Univesisdad Cesar Vallejo]. <https://goo.su/S2dzy1x>
- Valderrama. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. (S. MARCOS (Ed.); 10R ed.).
- Valdez, L. (2021). *El delito de conspiración para el tráfico ilícito de drogas - Análisis*

- crítico del cuarto párrafo del artículo 296 del Código Penal* [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/17646>
- Vizcarra, Z. (2023). *Prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas del juzgado de investigación preparatoria de San Miguel – Ayacucho, 2022* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/122571>
- Wilenmann, J. (2019). The Oxford Handbook Of Crime And Criminal Justice. *The Oxford Handbook Of Crime And Criminal Justice, 14chuque*, (Julio), 1–1008. <https://doi.org/10.1093/Oxfordhb/9780195395082.001.0001>
- Zanabria, J. (2018). *La reparación civil en el tráfico ilícito de drogas como delito de peligro abstracto en el Perú, 2018* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://goo.su/UnzNFH>
- Zorrilla, A. (2018). *“La capacidad económica y la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas* [Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga]. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2795>

Anexos

Anexo 1 Matriz de Consistencia

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023			
Problemas	Objetivos	Categorías y subcategorías	
Problema General:	Objetivo general:	Categoría 1: Determinación de la pena y reparación civil.	
¿De qué manera se configura la Determinación de la pena y la reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023?	Analizar la determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023	Subcategorías	Instrumento
		<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 - Criterios para determinar la reparación civil - Reparación del daño causado 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista - Fichaje Análisis de contenido jurídico
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Categoría 2: Tráfico ilícito de drogas	
a. ¿Cómo se establece el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas? b. ¿Cómo se valora el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? c. ¿Cuál es el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas?	a. Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas. b. Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas. c. Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.	Subcategorías	Instrumento
		<ul style="list-style-type: none"> - Base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas - Objeto jurídico - Naturaleza jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista - Fichaje de Análisis de contenido jurídico
Diseño de investigación:	Escenario de estudio y Participantes:	Técnicas e instrumentos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Tipo: Básica - Diseño: Fenomenológico 	<ul style="list-style-type: none"> - Escenario de estudio; serán en la fiscalía de Lima. - Los participantes serán fiscales de materia penal (10 fiscales) 	Técnicas: Entrevistas en relación al tema investigado. Instrumentos: Guía de entrevista	

Anexo 2: Tabla de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Códigos
Categoría 1: Determinación de la pena y reparación civil.	Zorrilla (2018) en cuanto a la determinación de la pena la normativa penal es clara, el juez debe valorar no solo las instancias jurisprudenciales o la norma objetiva; que para muchos contempla una pena muy leve en consideración del daño causado a la sociedad; (..), en cuanto a la reparación civil; Zanabria (2018) el enfoque la determinación de reparación civil se hace mucho más complejo aún, siendo que reparar del daño en este ilícito se vuelve complicado pues existen consecuencias irreparables, debiendo el juzgador tener en cuenta la gravedad, es decir; valorar cuanta importancia ha tenido a participación del investigado para el tráfico de esta sustancia.	- Procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 Saavedra (2019) que permite la posibilidad de que el juez considere como reincidente al sujeto condenado a pena privativa de libertad suspendida para su Ejecución.	Penal
			Criterios legales
		- Criterios para determinar la reparación civil Calsin (2022) no existe una norma uniforme para determinar la indemnización civil por delitos abstractos Peligrosos.	Daño causado
			reparación civil
		- Reparación del daño causado Zorrilla (2018) la normativa penal es clara, el juez debe valorar no solo las instancias jurisprudenciales o la norma objetiva; que para muchos contempla una pena muy leve en consideración del daño causado.	Intereses del estado
			Sociedad
Categoría 2: Tráfico ilícito de drogas.	Prado (2021) considera que el artículo 296 no sólo no tipifica un delito, sino que además difiere de la configuración y cultura normativa del artículo 4 y no se ajusta a las características del tipo básico. Se trata de una tipología bastante compleja con instituciones alternativas que separan y regulan varios patrones diferentes de comportamiento, como diferentes movi­lidades para el tráfico de drogas.	- Base legal del delito de tráfico ilícito de drogas Reátegui (2023) recogido en los artículos 296 a 298 del Código Penal. Incluye promover, apoyar o facilitar el uso ilegal de drogas mediante la fabricación, el tráfico o la posesión de drogas ilegales.	Determinación de la pena, reparación civil
			Base legal
		- Objeto jurídico Prado (2021) es la vida humana y al respecto nadie sabe con certeza cuánto tiempo llevaba el hombre consumiendo drogas.	Perjudicial a la salud
			Lucro
		- Naturaleza jurídica Morán (2019) que el tráfico ilícito de drogas, es un acto delictivo cuyo fin primordial reside con fines de lucro de manera ilícita recaudando grandes montos de dinero.	Consecuencias, causas
			Peligro abstracto

Anexo 3 Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas, en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;
2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique:
3. usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

3. Considera usted ¿Qué Considera usted el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;
4. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;
5. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

6. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas?
Explique;
7. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;
8. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica? Explique;

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

9. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;
10. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que genera el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;
11. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Entrevistado/a: Ernesto Raúl Osorio Farfán

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia:

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;

La determinación de la pena es fundamental en todos los delitos que atentan no solo contra la sociedad sino también contra el Estado, en el caso del tráfico ilícito de drogas es preponderante que la autoridad fiscal o judicial pueda determinar la pena conforme a las características del propio delito y las características del imputado, asimismo, también es correcto que acompañado de la pena se fije una reparación civil la misma que se determinará de acuerdo al daño causado.

2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique:

En el delito de tráfico ilícito de drogas entre los criterios para determinar la pena se tiene en consideración las condiciones del imputado, las características del delito, su reincidencia o habitualidad, no obstante, dentro del delito de tráfico de ilícito de drogas hay modalidades como la micro comercialización, el tráfico propiamente dicho, la promoción o favorecimiento siendo que cada uno de ellos tiene sus propias características.

3. Usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

El delito de tráfico de drogas trae consigo daños irreparables a la sociedad, porque no solo involucra al Estado al quebrantar las leyes, sino también compromete la salud de los ciudadanos que terminan envueltos en el consumo de drogas, considero que si bien al sentenciado por el delito de TID se le fija una reparación a favor del estado, esto no es suficiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

4. ¿Considera usted el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Claro que sí, la pena debe estar debidamente establecida por el fiscal que lo solicita o el juez que la impone, asimismo, es trabajo de los operadores del derecho fijar adecuadamente el monto de la reparación civil de modo que si bien no mitiga del todo el problema al menos el estado se siente resarcido al recibir una reparación civil a su favor.

5. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;

La pena es la sanción punitiva que la sociedad espera que sea impuesta a las personas dedicadas a favorecer, promover, entre otros el delito de TID, sin embargo, la reparación civil fijada para dicho delito no es la solución al problema porque el daño causado a la sociedad y Estado es incuantificable.

6. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, existen múltiples criterios para determinar la pena como por ejemplo que el imputado tenga o carezca de antecedentes penales, pero ello no es suficiente porque se debe tomar en cuenta la cantidad de droga que se le encontró o decomisó. Asimismo, para determinar la reparación civil se toma en cuenta que el delito es potencialmente lesivo, las circunstancias del hecho y su grado de participación del imputado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

7. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Es calificado como uno de los delitos que más aqueja y deteriora a la sociedad.

8. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;

Sí, es fundamental contar con una base legal adecuada, debido a que para que la conducta sea considerada delito debe definirse como tal en el código penal, lo que permitirá a los jueces y fiscales determinar la pena conforme lo establece la norma, en cuanto a la fijación de la reparación civil también es fundamental que los operadores de justicia la determinen de forma que repare el daño causado aun cuando este concepto sea incuantificable.

9. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica? Explique;

Definitivamente el tráfico ilícito de drogas es perjudicial para la sociedad desde el micro comercializador hasta los grandes carteles que puedan existir afectan determinadamente al Estado, la lucha contra este ilícito sigue en pie por parte de nuestras autoridades, considero que las penas son muy flexibles, por dicha condición es un mal que acompaña a la sociedad por años.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

10. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;


En efecto, son fundamentales para determinar cómo es que se atenta contra la salud pública ya que el delito por su propia naturaleza es uno de los tantos delitos donde las personas se involucran con fines de lucro.

11. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;

Una de las causas es la pobreza, la depresión, problemas sociales, la falta de educación, las malas influencias, siendo sus consecuencias no solo el quebrantar la dignidad de la persona sino también las leyes del Estado.

12. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;

El delito de TID es un delito de peligro abstracto o presunto ya que afecta la salud pública, sin embargo, también está considerado como delito como de mera actividad.

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Ernesto Raúl Osorio Farfán Fiscal Provincial Lima Este	 <p>Ernesto Raúl Osorio Farfan Fiscal Provincial 3° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de S.J.L. - Zona Baja - 2° Despacho</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Entrevistado/a: Mary Paola Mamani Tacuri

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas, en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia:

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;

Sí, es fundamental determinar la pena y establecer una reparación civil, una sanción punible adecuada e idónea, así como una concreta reparación civil que repare el daño causado a la sociedad.

2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique:

Los criterios para determinar la pena son las condiciones del imputado, las características del delito, y la reparación civil de acuerdo a la magnitud del daño causado.

3. Usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, cuando se fija el pago de una reparación civil a favor del estado, y la persona involucrada en este tipo de delitos lo hace cuando se resocializa e inserta a la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

4. Considera usted ¿Qué el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Claro que sí, la pena debe estar debidamente establecida por el fiscal que lo solicita o el juez que la impone, asimismo, es trabajo de los operadores del derecho fijar adecuadamente el monto de la reparación civil de modo que si bien no mitiga del todo el problema al menos el estado se siente resarcido al recibir una reparación civil a su favor.

5. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;

El estado vela por la reinserción de la persona a la sociedad y la reparación civil meridianamente repara las consecuencias del delito pues al tratarse de un delito amplio la reparación civil será fijada de acuerdo a las características de cada caso.

6. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, existen múltiples criterios para determinar la pena como los antecedentes penales. De igual forma, para fijar la reparación civil se toma en cuenta la lesividad del delito, la magnitud del daño causado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

7. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

El delito de TID es potencialmente peligroso y devastador para la sociedad

8. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;

Claro que sí, es fundamental contar con una base legal idónea que contenga todas las conductas delictivas que se desprenden del delito de TID, y con relación a la reparación civil es fundamental que esta sea fijada en proporción al daño causado.

9. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica? Explique;

En efecto, es un problema devastador para la sociedad, siendo el caso de la micro comercialización en algunos casos se han emitido penas suspendidas, o se han expedido diversos pronunciamientos en los que se exige al fiscal o juez que el delito cometido se encuentre premunido de corroboraciones periféricas de modo que en muchos de los casos concluyen en absolución

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

10. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas?

Explique;


Sí, porque se agrede a la salud pública además por su naturaleza su fin ulterior es el lucro.

11. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;

No alcanzar la educación adecuada, los problemas al interior de la familia, problemas personales de dependencia y/o depresión y entre sus consecuencias forma personas drogo dependientes o que quebranta las normas de un Estado.

12. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;

El delito de TID es un delito de peligro abstracto o llamado también presunto porque afecta la salud pública, sin embargo, también está considerado como delito como de mera actividad.

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Mary Paola Mamani Tacuri Fiscal Adjunta Provincial Lima Este	 <p>Mary Paola Mamani Tacuri Fiscal Adjunta Provincial 3ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de S.J.L. Zona Baja 2 Despacho</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Entrevistado/a: Katherine Liz Cama Collado

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas, en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia:

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;

Sí, son dos pilares fundamentales al momento de emitir una sentencia por lo cual debe contener la pena establecida y la reparación civil a efectos de resarcir al Estado

2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique:

Son diversos criterios que tienen en cuenta los operadores del derecho al momento de determinar la pena y fijar la reparación civil, esta última aun cuando se sabe que los daños causados por este delito son incuantificables.

3. Usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

No, considero que se causan daños irreparables a la sociedad y al estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

4. Considera usted ¿Qué el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, la imposición de la pena debe ser justa y equitativa al delito y la reparación civil debe ser proporcional al daño causado

5. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;

No, porque los delitos de TID son un mal inmensurable, generalmente se sentencia a micro comercializadores o traficantes, pero difícilmente a los miembros de u cartel, el estado pierde millones de soles pues con el delito de TID favorece la comisión de otros delitos como el lavado de activos por ejemplo.

6. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, existen muchos criterios para determinar la pena y la reparación civil se toma en cuenta las características del imputado, su condición social, el daño causado a la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

7. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas?

Explique;

Es un delito que atenta contra la salud de las personas, contra el Estado porque trae consigo otros delitos como el lavado de activos.

8. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;

Sí, es fundamental la base legal ya que establece el espacio punitivo de la sanción por la comisión de este tipo de delitos, en cuanto a la reparación civil no existe un criterio unánime siempre se realiza de acuerdo al daño que se ha causado.

9. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica? Explique;

En suma, el delito de TID es nocivo para la sociedad no solo porque denigra a la persona, sino porque e delito es de tal magnitud que

trasgrede toda norma del estado al burlar las penas establecidas, considero que las penas son un poco magnánimas cuando se habla de posesión o micro comercialización.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

10. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas?

Explique;

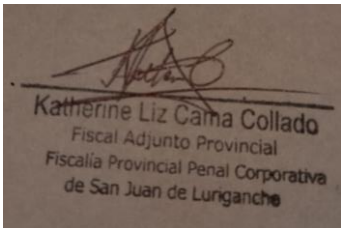
Sí, como objeto jurídico se tiene presente que es un delito que afecta a la salud pública, y que por su naturaleza todo acto relacionado al delito de TID necesariamente busca obtener un provecho ilícito es decir contar con dinero mal habido.

11. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;

El delito de TID trae consigo la comisión de otros delitos una de sus causas es la falta de sanción drástica y una de sus consecuencias es que afecta el libre desarrollo de la persona.

12. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;

Sí, es un delito de peligro abstracto pues el solo poseer, comercializar sin lograr el fin lucrativo ya pone en riesgo a la sociedad al involucrar a ciudadanos que fácilmente pueden acceder al consumo de drogas.

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Katherine Liz Cama Collado Fiscal Adjunta Provincial Lima Este	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Entrevistado/a: Antony Saludo Edilberto Pineda

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas, en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;

Resulta fundamental una adecuada tipificación del delito de drogas, asimismo, se deben fijar los montos de la reparación civil teniendo en cuenta que el pago debe ser idóneo para resarcir el daño causado, ya que en estos casos el agraviado es el Estado y es quien debe ser favorecido con dicho concepto.

2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique:

Son muchos los criterios que se toman en cuenta ante la comisión del delito del TID una son las condiciones del imputado muchas veces solo son burrier o algunos son pequeños micro comercializadores difícilmente se da con el de atrás, con relación a la reparación civil siempre se toma la magnitud del daño causado.

3. Usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

El daño ocasionado por este tipo de delito es inmensurable porque no solo afecta a la sociedad sino también al estado porque detrás del dicho delito hay otros delitos más.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

4. Considera usted ¿Qué el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, la conducta debe ser reprochada por una sanción por lo cual la pena debe ser severa de forma que se aminore este tipo de delitos; asimismo, es fundamental fijar criterios para una idónea reparación civil la misma que debe ser cancelada en su integridad y no quedar en mera ejecución alcanzada por los plazos de prescripción.

5. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;

No, por este tipo de delitos el estado tiene perdidas debido a que se invierte en la investigación, la sanción punitiva en parte satisface a la población, pero son los procuradores quienes luchan con el pago de las reparaciones civiles a favor del Estado, asimismo, con la incautación o embargo como consecuencia del delito de TID, recuperando los bienes a través de la extinción de dominio es una forma adecuada de verse favorecido el estado ya que a través de dicho proceso se recupera millones de soles.

6. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, existen muchos criterios para determinar la pena, asimismo, para determinar la reparación civil en ambos se toma en cuenta la lesividad del daño causado a la sociedad y el estado

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

7. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Es un delito que trae graves consecuencias para la sociedad y pérdida de millones de soles para el Estado

8. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;

Sí, es fundamental una base legal da luces al magistrado o fiscal al momento de encuadrar su tipo penal, asimismo.

9. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica? Explique;

Es totalmente perjudicial para la sociedad y para el Estado, es un delito que deteriora a la sociedad, la lucha tiene que ser constante y las penas deben hacerse efectivas, así como de pago de las reparaciones civiles.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

10. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

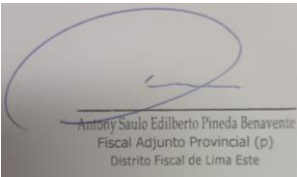
En efecto, son fundamentales es tarea de los procuradores del estado lograr el pago de las reparaciones civiles y es tarea de los fiscales solicitar las penas adecuadas y justas que ya que el objeto es la protección de la dignidad humana y la naturaleza jurídica es el respecto de las leyes y del estado.

11. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;

Una de las causas son las penas benignas y una de las consecuencias de dichas penas benignas es la perdida de dinero por parte del estado.

12. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;

Es un delito de peligro abstracto que el solo tenerlo en la sociedad hace que sea peligroso aun cuando no se haya alcanzado los fines de lucro.

Nombre y Apellidos	FIRMA
Antony Saludo Edilberto Pineda Benavente Fiscal Adjunto Provincial Lima Este	 <p>Antony Saulo Edilberto Pineda Benavente Fiscal Adjunto Provincial (p) Distrito Fiscal de Lima Este</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Entrevistado/a: Julián Humberto Mejía Rueda

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas, en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;

Sí, es fundamental que los jueces y fiscales determinen la pena la más adecuada en cada caso de TID; asimismo la reparación en este tipo de delitos si bien es incuantificable por el daño causado, debe estar prevista de manera que la reparación sea proporcional al hecho delictuoso.

2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique:

La pena se encuentra fijada en el código penal pero muchas veces son nuestros propios operadores de justicia quienes fijan la pena teniendo en cuenta el contexto como las carencias sociales, el grado de instrucción entre otros que hacen que las penas incluso sean suspendidas. En cuanto a la reparación civil no existe un criterio uniforme.

3. Usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

El daño causado no solo es a la sociedad sino también al estado, se han realizado campañas contra la erradicación, prevención de este delito, pero es un mal social que de ser legalizado tendría sus vertientes positivas como la comercialización del aceite de cannabis para la cura de enfermedades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Claro que sí, la pena debe estar encaminada a que el delito no sea cometido una vez más y el monto de la reparación civil se hace a favor del estado debido a que las personas que se involucran en este tipo de delito tienen como fin obtener dinero ilícito, por ello no solo se debe fijar la reparación civil sino también embargar los bienes adquiridos ilícitamente.

5. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;
Puede favorecer los intereses del estado cuando a través de un proceso de extinción de dominio los bienes obtenidos ilícitamente pasan al erario del estado como incautación o embargo, porque las reparaciones civiles de los sentenciados por lo general caen en prescripción.
6. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;
Sí, son los criterios para determinar la pena, así como determinar la no ha sido fácil al operador de justicia dilucidar en este tipo de casos por eso es que existen diversos pronunciamientos por la posesión, favorecimiento, promoción, micro comercialización etc.; la reparación civil es definida de acuerdo al daño causado

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

7. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas?
Explique;
Es un delito que aumenta el crimen debido a la escasa protección de las autoridades.
8. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;
Sí, porque una base legal es el pilar en el cual el operador de justicia encuadrará su razonamiento de modo que al momento de imponer la pena no se trasgreda el principio de legalidad, asimismo, al momento de fijar la reparación civil deberá hacerla de forma equivalente al daño causado

9. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica?

Explique;

Genera inseguridad ciudadana, peligros constantes, niveles de pobreza y drogadicción

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

10. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;


En efecto, el objeto jurídico siempre será proteger la dignidad humana, y la naturaleza jurídica es el lucro lo cual debe ser combatido por las autoridades

11. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;

Los niveles de pobreza, inestabilidad emocional, inestabilidad económica son unas de sus causas y la inseguridad ciudadana una de sus consecuencias

12. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;

Es un delito de peligro presunto, si bien su fin es obtener dinero de forma ilícita, también afecta la salud de las personas.

Nombres y Apellidos	FIRMA
Julián Humberto Mejía Rueda Fiscal Adjunto Provincial El Agustino	 <p>Julian Humberto Mejia Rueda Fiscal Adjunto Provincial (p) 2º Fiscalía Provincial Penal Comunitaria de El Agustino - Primer Despacho</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Entrevistado/a: Paola Cecilia Calderón Martínez

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas, en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia:

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;

Es fundamental determinar la pena teniendo en consideración el artículo 45, 46 y siguientes del código penal, asimismo, la reparación civil se fija en mérito a la magnitud del daño causado

2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique:

La pena está determinado por las circunstancias del hecho, características del imputado entre otros, la reparación civil no hay un criterio único pues es de acuerdo al daño causado.

3. Usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

La reparación civil no repara el daño causado a la sociedad ni al estado, solo es una consecuencia de la pena, el daño que causa el tráfico ilícito de drogas al estado y a la sociedad es inmenso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

4. Considera usted ¿Qué el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, son fundamentales porque es una lucha constante por parte del estado, para ello están al frente, jueces, fiscales y procuradores

5. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;

En parte, referido aquellos casos donde se logra recuperar bienes obtenidos ilícitamente como consecuencia del tráfico ilícito de drogas, solo así el estado puede recuperar el dinero, porque las reparaciones civiles que persigue el procurador en su mayoría prescriben

6. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, son diversos los criterios que usan los operadores de justicia para determinar la pena en el tráfico ilícito de drogas, de igual forma para la reparación civil evalúan el grado de participación del imputado

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

7. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Es uno de los delitos que entra en contraste con la sociedad porque la deteriora, cada año el narcotráfico va en aumento y con ello la comisión de otros delitos

8. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;

Sí, es fundamental la base legal contiene las premisas por las que se sanciona a las personas que favorecen, promocionan, poseen, comercializan grandes o pequeñas cantidades de droga.

9. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica? Explique;

Se sanciona por el grado de participación por ello es que algunos casos llegan a una pena suspendida, lo cual no me encuentro de acuerdo porque es un delito

netamente denigrante para la sociedad y el estado, considero que las penas deberían ser más severas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y la reparación civil.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

10. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

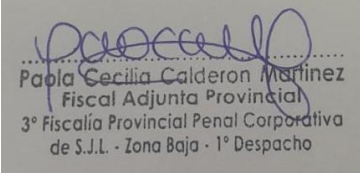
El objeto jurídico se encuentra relacionado a salvaguardar a la persona, su dignidad, su desarrollo personal, la naturaleza del delito es alcanzar fines lucrativos

11. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;

Las leyes en el estado son bastantes flexibles, esa es una causa y como consecuencia la inseguridad ciudadana.

12. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;

Es un delito de peligro presunto que pone en riesgo a la sociedad, ya que por diversos factores la sociedad esta propensa a involucrarse con este delito.

Nombre y Apellidos	FIRMA
Paola Cecilia Calderón Martínez Fiscal Adjunta Provincial San Juan de Lurigancho	 <p>Paola Cecilia Calderon Martinez Fiscal Adjunta Provincial 3° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de S.J.L. - Zona Baja - 1° Despacho</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Entrevistado/a: Milagros María Canchucaya Rodríguez

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas, en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;

La determinación de la pena y la reparación civil son esencialmente los dos pilares fundamentales de una sentencia, en ese sentido para el delito de TID la determinación de la pena debe cumplir el principio de legalidad y la reparación civil debe contener criterios sociales, moralistas.

2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique:

Se tiene diversos criterios entre ellos es la carencia de antecedentes penales, la reincidencia y la habitualidad, asimismo, para la reparación civil el daño ocasionado es lo que se tiene en cuenta.

3. Usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

No se puede reparar el daño causado en lo absoluto pero el Estado a través de sus organismos PNP, MP. PJ, procuradurías intenta hacerlo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

4. Considera usted ¿Qué el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

En consecuencia, si resulta fundamental aplicar los criterios de la reparación civil si bien la reparación civil no es la panacea o el remedio al delito al menos recupera activos a favor del Estado.

5. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;

Las autoridades hacen el intento, pero no se satisface los intereses del Estado, porque no se puede erradicar dicho delito, por el contrario, cada día es más abundante en la sociedad.

6. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, la jurisprudencia ha mencionado que en la reparación no solo se evalúa el daño causado a la sociedad sino también las condiciones del imputado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

7. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Es un delito que afecta a la salud y a la seguridad pública.

8. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;

Sí, es fundamental ya que mediante la base legal se determina el injusto penal y la reparación civil es fijada en concordancia con el código civil.

9. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica? Explique;

Es nocivo para la sociedad, pero también es una lucha constante para el Estado, debido a que las penas no son muy severas, y por la complejidad del

delito nuestro código penal establece la sanción para sub tipos dentro del tipo base del artículo 296 del código penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

10. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

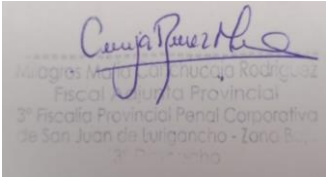
Es importante conocer que el objeto jurídico está relacionado a la dignidad de la persona y que la naturaleza del delito por lo general es con fines de obtener beneficios económicos

11. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;

Una causa es la inseguridad ciudadana, una consecuencia sería la corrupción, lavado de activos.

12. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;

Es un delito de peligro abstracto porque es de riesgo general, se sancionan conductas capaces de crear riesgo.

Nombres y Apellidos	FIRMA
Milagros María Canchucaja Rodríguez Fiscal Adjunta Provincial San Juan de Lurigancho	 <p>Milagros María Canchucaja Rodríguez Fiscal Adjunta Provincial 3ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho - Zona B 01.0001.0000</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Entrevistado/a: Jofree Joao Núñez Merino

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas, en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;

Sí, es un delito de naturaleza compleja por eso la pena por el ilícito cometido debe estar plenamente establecida de forma que se sancione a la persona que comete delito de tráfico de drogas con la debida observancia del principio de legalidad, en cuanto a la reparación civil existen diversos criterios que aplican los jueces al momento de fijar un monto a favor del Estado.

2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique;

La pena está determinada por las circunstancias, como el grado de participación y la reparación generalmente lo determina el peligro potencialmente causado.

3. Usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

No, porque el pago solo es una solemnidad que muchas veces queda en el papel no se sigue con la ejecución de la sentencia, salvo en los casos grandes de narco tráfico que allí inclusive les embargan los bienes provenientes del dinero del tráfico de drogas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

4. Considera usted ¿Qué el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí resultan fundamentales la reparación civil es considerada como la consecuencia de resarcir la comisión del delito y la pena es la consecuencia del hecho delictivo

5. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;

A nivel del narcotráfico es una lucha constante, pero las autoridades como el Ministerio Público mediante sus requerimientos hace posible la recuperación de bienes producto del narcotráfico en ese sentido se puede considerar que la pena y reparación civil favorece al Estado, porque a nivel de casos micro como lo es la micro comercialización por lo general las ejecuciones de sentencia caen en prescripción.

6. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, son diversos los criterios para determinar la pena particularmente considero que el principal es los antecedentes penales que tiene el procesado, y para la reparación civil se basa en el daño causado

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

7. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Es uno de los delitos que perjudica potencialmente a los estados, desde la ciudad más pequeña hasta el país más grande económicamente como lo es Estados Unidos, a través de los cárteles, el micro comercializador, el estado pierde activos con este tipo de delitos por que tráfico de drogas genera otros delitos, es perjudicial para la sociedad, el estado invierte en la recuperación y resocialización de los involucrados en este tipo de delitos.

8. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;

Sí, la base legal es el cimiento que encuadra las conductas desplegadas en el tráfico ilícito de drogas, establece la sanción punitiva, sino existe base legal no se podría determinar la sanción penal que le correspondería a la persona que comete este tipo de delitos. La reparación tiene su base legal en el código civil sin embargo para este tipo de delitos se ha establecido mediante jurisprudencia tener en consideración no solo lo que establece el C.C.

9. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica? Explique;

Es un delito que es perjudicial al Estado, a los ciudadanos, existen convenciones como erradicar el narcotráfico pero es un mal de nunca acabar debido a que en este delito se hace bastante distinción entre el que hace la promoción, favorecimiento, conspiración, entre otros cuando todos tienen un solo objetivo una sola finalidad es verse favorecidos con dinero ilícito producto del tráfico ilícito de drogas, por ello hacer distinción hace que el delito continúe hoy más latente que nunca, porque solo se sanciona a los pequeños micro comercializadores y no a los que están detrás de estos, es común encontrar en las comisarías detenidos por micro comercialización de drogas que al final salen libres porque no se les encuentra vinculación o no existen suficientes elementos de convicción porque ahora no es suficiente contar con el examen químico preliminar sino que también debe haber corroboraciones periféricas entonces las leyes permisivas hacen que este delito continúe

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

10. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Sí, porque se conoce que la naturaleza de este delito es obtener o favorecerse económicamente mediante actividades realizadas al margen de la ley, del estado.

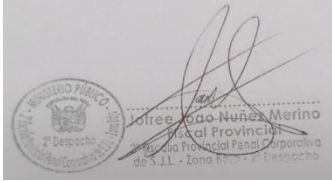
11. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;

La poca vigilancia por parte de las autoridades, la flexibilidad de las normas son causas para cualquier tipo de delitos, la corrupción es una de las mayores

causas para que prospere este delito, y las consecuencias son incuantificables porque involucra a ciudadanos, autoridades.

12. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;

Sí, se considera un delito de peligro abstracto o presunto, porque se presume que las personas que participan de este delito no miden las consecuencias ni daños que pueden generar a la sociedad, el solo hechos de promocionar o favorecer este tipo de delitos se hace con ánimos de lucro.

Nombre y Apellido	FIRMA
Jofree Joao Nuñez Merino Fiscal Provincial San Juan de Lurigancho	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Entrevistado/a: Juan Diego Quispe Eusebio

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas, en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;

Sí, es fundamental determinar la pena y la reparación civil, la determinación de la pena es un proceso valorativo en el que se fija el marco legal del tipo penal así como la pena concreta que le corresponde al procesado, asimismo resulta fundamental fijar una reparación civil acorde con el daño causado a la sociedad

2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Los criterios que determinan la pena son las circunstancias del procesado y los criterios para determinar la reparación civil adoptados por los magistrados no siempre son los adecuados, toman como criterio el grado de participación más que el daño causado porque este es incuantificable.

3. Usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Considero que no, porque existen algunos magistrados que solicitan pagos imposibles o simbólicos, el daño causado a la sociedad es irreparable.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

4. Considera usted ¿Qué el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Claro que sí, la pena debe estar debidamente establecida por el fiscal que lo solicita o el juez que la impone, asimismo, es trabajo de los operadores del derecho fijar adecuadamente el monto de la reparación civil de modo que si bien no mitiga del todo el problema al menos el estado se siente resarcido al recibir una reparación civil a su favor.

5. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;

Favorece al estado cuando logra recuperar bienes obtenidos ilícitamente por el delito de tráfico ilícito de drogas.

6. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Para determinar la pena los criterios por los que inicia el magistrado es la base legal establecida en el código penal, dentro de los márgenes de la pena conminada y pena concreta y para, para la reparación civil el criterio fijado no siempre es el adecuado porque generalmente lo hacen a mérito del grado de participación del encausado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

7. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Como uno que causa gran perjuicio a la sociedad

8. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;

Sí, la base legal resulta muy importante al momento de determinar la pena pues esta se debe fijar sin vulnerar el principio de legalidad y como consecuencia de la base legal se establece un pago resarcitorio que es la reparación civil.

9. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica? Explique;

El delito causa un gran daño a la sociedad, al Estado, la pena drástica no siempre es la solución.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

10. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;


Si, el código no ha determinado con exactitud que entiende como droga tóxica, estupefaciente o droga psicotrópica, solo se limita a mencionarlos por ello es fundamental conoce donde recae el objeto jurídico. Asimismo, con relación a la naturaleza del delito este es lucrativo, pues las personas que se involucran en este tipo de delitos buscan un beneficio económico.

11. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;

Las causas son la corrupción a nivel político, judicial, medios de comunicación, violencia, entre otros; como consecuencias.

12. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;

Sí, es un delito de peligro abstracto por que no importa si se consumó o no, el solo hecho de comercializar, favorecer o promover la droga ya es delito que atenta contra la sociedad.

Nombre y Apellidos	FIRMA
Juan Diego Quispe Eusebio Fiscal Adjunto Provincial Lima	 JUAN DIEGO QUISPE EUSEBIO Fiscal Adjunto Provincial Distrito Fiscal de Lima Centro

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Entrevistado/a: Gladys Lucia Villasante Pariona

OBJETIVO GENERAL

Analizar la determinación pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas, en el distrito de Lima, 2023

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia:

1. Usted, ¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental? Explique;
Los jueces tienen como premisa fundamental conocer la determinación de la pena y su reparación civil.
2. Según su opinión ¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas? Explique;
Para determinar la pena la base legal se encuentra en el Código Penal, entre ellos está las condiciones sociales del encausado, sus antecedentes, para la reparación civil se evalúa el daño causado.
3. Usted, ¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;
Considero que no, porque el daño causado a la sociedad puede resultar incuantificable, el perjuicio a la sociedad es indeterminado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

4. Considera usted ¿Qué el procedimiento valorativo de la pena según la ley n° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

La reparación civil tiene como objetivo compensar los efectos del tráfico ilícito de drogas por ello es fundamental, así como la pena que se impone al encausado.

5. Según su opinión ¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado? Explique;

Sí, la pena favorece a la ciudadanía, la reparación civil favorece al Estado aun cuando la reparación civil solicitada por el fiscal o el procurador público de TID no sea la adecuada.

6. Según su opinión ¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Los criterios para determinar la pena se encuentran establecidos en el Código Penal, los criterios para determinar la reparación civil lo han establecido mediante jurisprudencia además de lo previsto en el código civil, sin embargo, considero que existe ausencia de criterios fijados o concretos para determinar la reparación civil en este tipo de delitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

7. Según su opinión ¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;

Es un delito de peligro abstracto cuyo daño es incuantificable.

8. Considera usted ¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil? Explique;

Sí, la base legal es fundamental para la determinación de la pena y la reparación civil, una base legal no puede estar investida de vacíos legales, por ello es trabajo de nuestros legisladores establecer bien las bases normativas que van a regular los delitos.

9. Según su postura ¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica? Explique;

En efecto, el tráfico ilícito de drogas es muy nocivo para la sociedad, empero no por implementar penas más severas se encuentra la solución, más aun cuando se está dentro de un estado de derecho donde uno de los principales pilares es la proporcionalidad de las penas al hecho delictivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil.

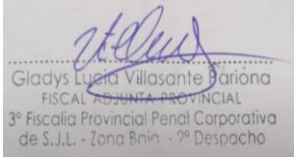
Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

10. Según su opinión ¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas? Explique;
Sí, considero que se debe tener en cuenta que la naturaleza de este delito es el lucro.

11. Según su opinión ¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad? Explique;
Pérdida para el Estado y daño a la sociedad

12. Según su opinión ¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto? Explique;
Es un delito de peligro abstracto que afecta a la sociedad el daño no se aprecia de inmediato, no tiene un resultado inmediato.

Nombres y Apellidos	FIRMA
Gladys Lucia Villasante Pariona Fiscal Adjunta Provincial San Juan de Lurigancho	 Gladys Lucia Villasante Pariona FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL 3º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de S.J.L. - Zona RAIN - 2º Despacho

Anexo 4

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023

Investigador (a): CARLA FABIOLA SANTISTEBAN CASANI

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023”, cuyo objetivo es: Analizar la determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023; esta investigación es desarrollada por estudiantes de posgrado de la carrera profesional Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera se configura la Determinación de la pena y la reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023?

Procedimiento

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la Google Meet de manera virtual. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Lima 30 de noviembre del año 2023

Obligatorio a partir de los 18 años

Anexo 5
Matriz de evaluación por juicio de expertos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS
Validador-01

Nº	OBJETIVOS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: Analizar la determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental?	X		X		X		
2	¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
3	¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECIFICO 1: Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Qué el procedimiento valorativo de la pena según la ley N° 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
5	¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado?	X		X		X		
6	¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
8	¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil?	X		X		X		
9	¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECIFICO 3: Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil	Si	No	Si	No	Si	No	

10	¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
11	¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad?	X		X		X		
12	¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. William Orlandini Cahuas **DNI:** 09888098

Especialidad del validador: Doctor en Derecho Penal y Procesal Penal

15 de octubre del 2023

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o categoría específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la categoría



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS
Validador-02

Nº	OBJETIVOS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: Analizar la determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental?	X		X		X		
2	¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
3	¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECIFICO 1: Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley nº 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree el procedimiento valorativo de la pena según la ley nº 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
5	¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado?	X		X		X		
6	¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
8	¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil?	X		X		X		
9	¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil	Si	No	Si	No	Si	No	
10	¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
11	¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad?	X		X		X		

12	¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto?	X		X		X		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. RODOLFO ROCA ANDAGUA DNI:40406044

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

15 de octubre del 2023



Firma del Experto Informante.

CAL: 86153

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o categoría específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la categoría

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS
Validador-03

Nº	OBJETIVOS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: Analizar la determinación de la pena y reparación civil en el Tráfico ilícito de drogas en Lima, 2023							
1	¿Cree que la determinación de la pena y reparación civil en el tráfico ilícito de drogas es fundamental?	X		X		X		
2	¿Qué criterios cree que determinan la pena y reparación civil frente a delitos de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
3	¿Cree que se pueda reparar el daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECIFICO 1: Describir el procedimiento valorativo de la pena según la ley nº 30076 y los criterios de la reparación civil del delito de tráfico ilícito de drogas.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Qué el procedimiento valorativo de la pena según la ley nº 30076 y los criterios de la reparación civil resultan ser fundamental frente al delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
5	¿Cree que la pena y reparación civil favorece los intereses del estado?	X		X		X		
6	¿Cree que existen múltiples criterios para determinar la pena y reparación civil sobre el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la reparación del daño causado en el delito de tráfico ilícito de drogas	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cómo se califica el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		
8	¿Qué la base legal en el delito de tráfico ilícito de drogas es fundamental frente a la pena y la reparación civil?	X		X		X		
9	¿Cree que el tráfico ilícito de drogas es el muy nocivo para la sociedad por lo tanto la aplicación legal tendría que ser más drástica?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECIFICO 3: Describir el objeto jurídico y la naturaleza jurídica del delito de tráfico ilícito de drogas con la determinación de la pena y reparación civil	Si	No	Si	No	Si	No	
10	¿Cree que el objeto jurídico y la naturaleza jurídica son fundamentales para determinar el delito de tráfico ilícito de drogas?	X		X		X		

11	¿Cuáles son las causas y consecuencias que generan el delito de tráfico ilícito de drogas dentro de la sociedad?	X		X		X		
12	¿Cree que por su naturaleza el delito de tráfico ilícito de drogas es un delito de peligro presunto?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Mary Paola Tacuri Mamani DNI: 70144490

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

15 de octubre del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o categoría específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la categoría

Mary Paola Mamani Tacuri
Fiscal Adjunta Provincial
3ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de S.S.L. Zona Baja - 2 Despecho